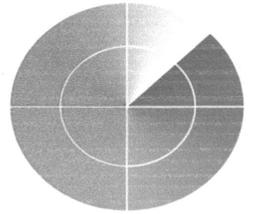




**H. AYUNTAMIENTO  
DE MEZQUITIC JALISCO**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
2017**

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018



**MEZQUITIC. JALISCO**  
**ADMINISTRACION 2015-2018**

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

*"TU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN...MI PRIORIDAD"*

*H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITICA JALISCO*

*PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN HIDALGO S/N MEZQUITICA JALISCO C.P. 46040*



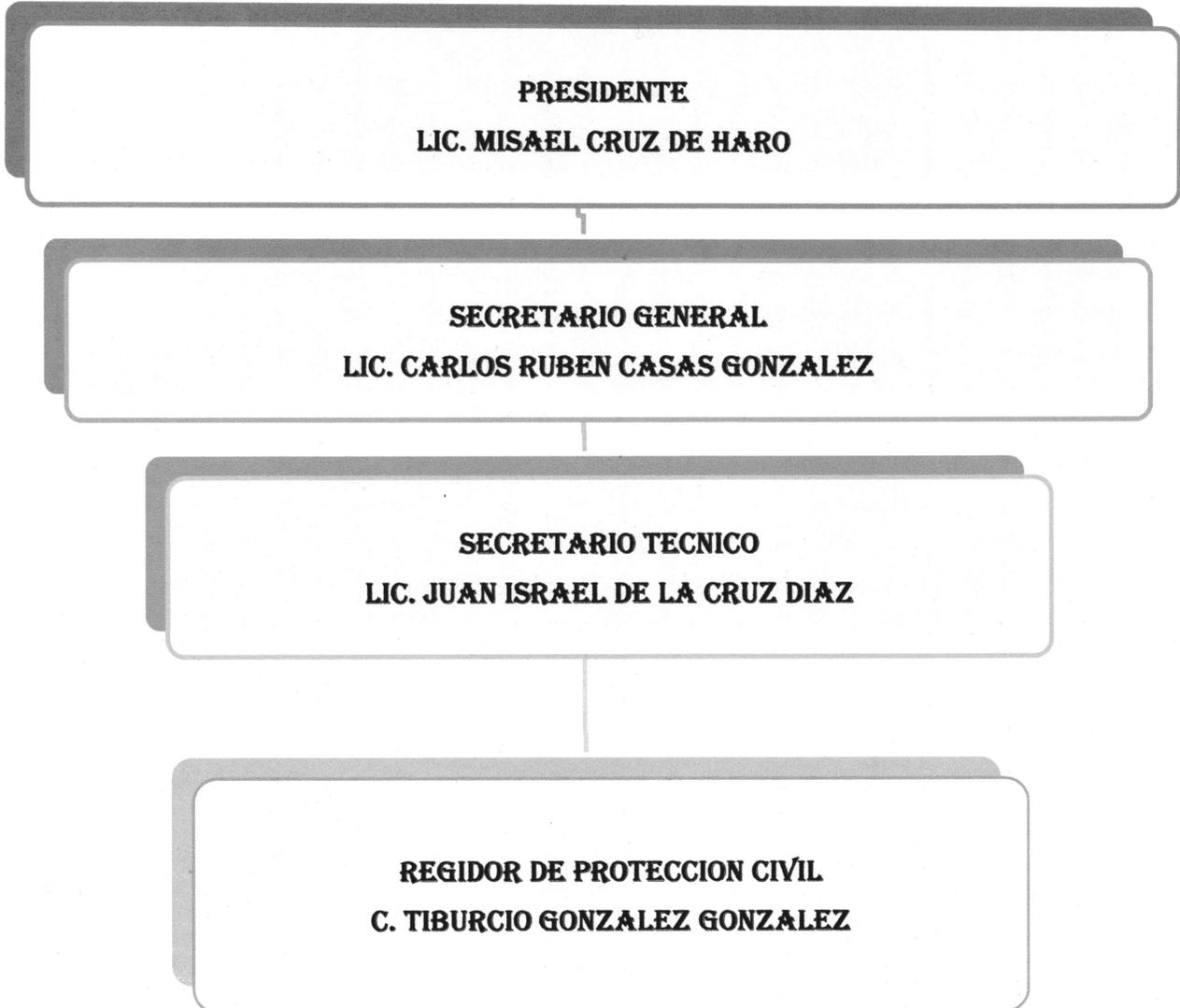
**ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
**ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



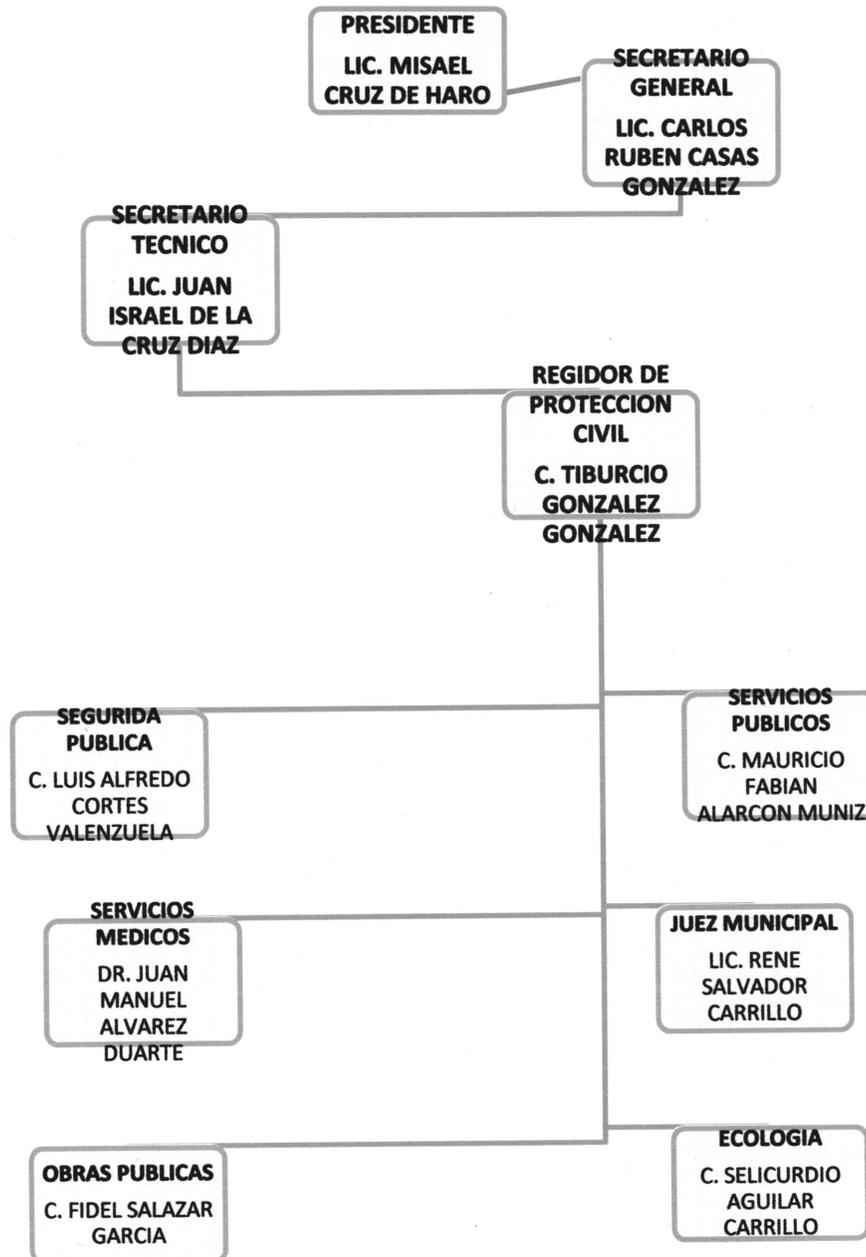


# **ORGANIGRAMA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

## **ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



# ORGANIGRAMA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS ADMINISTRACIÓN 2015-2018



## A) FUNDAMENTO JURIDICO

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

LO SIGUIENTE SE FUNDAMENTA EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115. FRACCIÓN II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 10, 12, 13, 14, 15, 16, 42, 43, 44, ORDINARIOS Y EL 05 TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, FRACCIÓN V. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. FRACCIÓN II. DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto regular las acciones en materia de Protección Civil para la prevención, protección y restauración a la normalidad, encaminadas a salvaguardar la integridad de los habitantes del Municipio de Mezquitic Jalisco, sus bienes y su entorno. Así como el buen funcionamiento de los servicios públicos y privados, antes, durante, y después de la presencia de cualquier fenómeno perturbador ya fuera de origen natural o generado por la actividad humana.

**ARTÍCULO 2.-** Este reglamento es de orden público y de observancia general dentro del territorio del Municipio de Mezquitic Jalisco, tiene por objeto regular las acciones en materia de Protección Civil dentro de este Municipio, así como integrar y coordinar dichas acciones con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

**ARTÍCULO 3.-** Protección Civil comprende: el conjunto de acciones tomadas ya sea por la sociedad, el Gobierno Municipal, Estatal o Federal, encaminadas a salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes, su entorno y servicios vitales, antes durante y después de la presencia de cualquier fenómeno perturbador ya sea: geológico, hidrometeoro lógico, químico, sanitario o socio organizativo.

**ARTÍCULO 4.-** A falta de disposición expresa en este reglamento se aplicará supletoriamente la Ley Estatal de Protección Civil, Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Hacienda Municipal y demás normas de orden Municipal o Estatal que por su naturaleza resulten aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** Entenderemos para efectos del presente reglamento las definiciones:

**Fenómeno perturbador:** Acontecimiento de origen natural o provocado por el hombre, que puede alterar el funcionamiento normal de los asentamientos humanos o sistemas afectables y producir con ello un estado de desastre.

**Sistema afectable:** Denominación genérica que recibe todo sistema integrado por el hombre y los elementos que necesita para su subsistencia, sobre el cual pueden materializarse los efectos de una calamidad.

**Siniestro:** Evento determinado en el tiempo y espacio en el cual uno o varios miembros de la población sufren algún daño violento en su integridad física, su patrimonio o su entorno.

**Desastre:** Evento determinado en el cual la sociedad o parte de ella sufre daños severos, pérdida humana o material, de tal forma que la estructura social se desajusta impidiendo el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectando con ello el funcionamiento vital de la misma.

**Alto riesgo:** La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre.

**Prevención:** Las acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes y el medio ambiente.

**Auxilio:** Conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y su entorno.

**Restablecimiento:** Acciones encaminadas a volver a las condiciones normales, una vez ocurrido algún siniestro o desastre.

Plan de Contingencia Municipal: Instrumento de planeación del Consejo Municipal de Protección Civil, para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de situaciones generadas por el impacto de fenómenos que afecten a la población, sus bienes o su entorno en su ámbito territorial.

## CAPITULO II

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS AUXILIARES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 6.- Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento en ámbito de su respectiva competencia:

- 1) El Presidente Municipal
- 2) El Síndico Municipal
- 3) El Secretario General
- 4) El Consejo Municipal de Protección Civil
- 5) La Unidad Municipal de Protección Civil

ARTÍCULO 7.- Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil.

I. Diseñar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las funciones de la Unidad Municipal de Protección Civil.

II. Expedir los bandos de policía y buen gobierno, así como las disposiciones legales y administrativas correspondientes para el restablecimiento a la normalidad en caso de la presencia de cualquier fenómeno perturbador en la materia a la que se refiere este reglamento.

III. Proponer las medidas necesarias para la declaración de emergencias y desastres.

IV. Instrumentar programas en el ámbito Municipal de formación de recursos humanos en la materia.

V. Celebrar acuerdos de coordinación con otros Municipios del Estado para la realización de las actividades en materia de Protección Civil.

VI. Las demás que se establecen en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de Presidente Municipal

I. Integrar el sistema Municipal de Protección Civil.

II. Constituir el Consejo Municipal en materia de Protección Civil que será un órgano consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones de la materia.

III. Todas las que le otorga la Constitución Política del Estado de Jalisco la Ley estatal de Protección Civil, la ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, el reglamento de la Administración Pública del Municipio y los que se deriven del presente reglamento, así como la vigencia y cumplimiento del mismo.

IV. Aprobar, publicar y ejecutar el plan de contingencia Municipal de Protección Civil y los programas Institucionales que se deriven.

V. Participar en el Sistema Estatal de Protección Civil haciendo las propuestas que se estimen pertinentes.

VI. Solicitar al Gobierno del Estado, el apoyo necesario, para cumplir con las facilidades de este reglamento en el ámbito de su jurisdicción.

VII. Celebrar los convenios necesarios con los gobiernos Federales y Estatales para que apoyen los objetivos y finalidades del Sistema Municipal de Protección Civil.

VIII. Coordinarse y asociarse con otros Municipios de la entidad y el Gobierno del Estado para el cumplimiento de los programas Estatales y Municipales.

IX. Instrumentar sus programas en coordinación con el Consejo Municipal de Protección Civil y la Unidad del mismo ramo.

X. Difundir y dar cumplimiento a la declaración de emergencia que en su caso expidan los Consejos Estatales y Municipales respectivamente.

- XI. Publicar, difundir y dar cumplimiento a la declaración de emergencia que en su caso expida el Comité Municipal.
- XII. Solicitar al ejecutivo estatal el apoyo necesario para desarrollar las acciones de auxilio y recuperación, cuando los efectos de un siniestro o desastre lo requieran.
- XIII. Asociarse con otras entidades públicas o con particulares, para coordinar y concertar la realización de las acciones programadas en materia de Protección Civil.
- XIV. Integrar en los Reglamentos de Zonificación Urbana y Construcción los criterios de prevención.
- XV. Asegurar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y operen conforme las normas de prevención.
- XVI. Aplicar las disposiciones de este reglamento e instrumentar sus programas en coordinación con el Sistema y la Unidad Estatal de Protección Civil.
- XVII. Las demás que le señale este Reglamento y otras Normas y Reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO 9.- Son facultades del Secretario General:**

- I. Las contenidas en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal en materia de Protección Civil.
- II. Realizar las funciones de Secretario General del Consejo de Protección Civil.
- III. Participar en el Sistema Municipal de Protección Civil haciendo las propuestas que se estimen pertinentes.

**ARTÍCULO 10.- Son facultades del Síndico:**

- I. Aprobar el Plan de Contingencias Municipales de Protección Civil.
- II. Coordinar la vigilancia, el cumplimiento de los programas en la materia.
- III. Fomentar la capacitación en materia de Protección Civil.
- IV. Constituirse en sesión permanente en caso de presentarse un alto riesgo, siniestro o desastre a fin de decidir las acciones que procedan.
- V. Declarar a través de su Presidente, la situación de emergencia en el Municipio o de su territorio.
- VI. Coordinar la participación ciudadana en la formación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de Protección Civil de la población del municipio.
- VII. Coordinar las acciones de salvamento y auxilio cuando se presenten fenómenos de desastres.
- VIII. Las demás que señalen otras leyes, decretos, reglamentos y convenios.

**ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil:**

- I. Formular y conducir la política en materia de Protección Civil.
- II. Formular y desarrollar planes y programas de la materia.
- III. Aplicar en la esfera de su competencia este reglamento y las normas técnicas que sean conducentes.
- IV. Ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a los ordenamientos jurídicos, programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal. Así mismo, desarrollará las funciones tomando como referencia las establecidas para la Unidad Estatal.
- V. Aplicar las disposiciones de este reglamento, e instrumentar sus programas en coordinación con el Sistema y la Unidad Estatal de Protección Civil.

VI. Vigilar el cumplimiento de este Reglamento por parte de las Instituciones, organismos y empresas de los sectores público, social y privado en el ámbito de su competencia y de conformidad con los convenios de coordinación que se celebren.

VII. Promover la constitución de grupos y voluntarios integrados al Sistema Municipal de Protección Civil, autorizar sus reglamentos y apoyarlos en sus actividades.

VIII. Promover la capacitación de los habitantes en materia de Protección Civil.

IX. Proporcionar información y asesoría a las asociaciones de vecinos, empresas y público en general, para elaborar programas específicos e integrar unidades internas de Protección Civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales.

X. Promover la participación de los grupos sociales que integran su comunidad en el sistema de Protección Civil y respecto a la formación y ejecución de los programas municipales.

XI. Celebrar acuerdos de coordinación con otras Unidades Municipales de su ramo, para llevar a cabo acciones conjuntas tendientes al cumplimiento de sus atribuciones.

XII. Vigilar e inspeccionar las infracciones cometidas al presente Reglamento

ARTÍCULO 12.- Son organismos auxiliares y de participación social.

I. Los grupos voluntarios que presten sus servicios en actividades de Protección Civil de manera solidaria sin recibir remuneración económica alguna.

II. Las asociaciones de vecinos constituidas conforme las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal.

III. Las unidades internas de las dependencias y organismos del sector público, como también, las instituciones y empresas del sector privado, encargadas de instrumentar en el ámbito de sus funciones la ejecución de los programas de

Protección Civil, atendiendo las necesidades específicas de prevención y atención de riesgos para seguridad de su personal y bienes.

ARTÍCULO 13.- Los habitantes de este municipio podrán organizarse de manera libre y voluntaria para participar y apoyar, coordinadamente, las acciones de Protección Civil previstas en el programa Municipal, los cuales ya constituidos, deberán registrarse en la Unidad de Protección Civil Municipal. Colaborar en las tareas de prevención, auxilio y rescate a la población en caso de siniestro o desastre.

ARTÍCULO 14.- Compete a las asociaciones de vecinos difundir, promover y vigilar los programas de Protección Civil Municipal y específicos en el ámbito de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO 15.- Las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, así como las empresas industriales y de servicios, integrarán en su estructura orgánica unidades internas, las cuales tendrán por objeto instrumentar en el ámbito de su competencia, la ejecución del plan Municipal de contingencias y su plan específico de contingencia.

### CAPITULO III

#### DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 16.- Se establece el Sistema Municipal de Protección Civil, el cual estará integrado por:

El Consejo Municipal de Protección Civil, la Unidad Municipal de Protección Civil, las unidades internas y los grupos voluntarios con fundamento en lo dispuesto por el capítulo VI de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 17.- El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:

a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal

b) Un Secretario General, que será el Secretario General del Ayuntamiento.

c) Un Secretario Técnico, que será el Director de la unidad Municipal de Protección Civil

- d) El Regidor de la Comisión de Protección Civil
  - e) Las dependencias Municipales cuyas funciones coincidan en el área.
  - f) Organismos de los sectores social y privado que estimen necesaria su participación.
- El Consejo Municipal de Protección Civil sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y en forma extraordinaria podrá sesionar en cualquier momento a convocatoria del presidente.

**ARTÍCULO 17 bis.-** Se establece el Comité Municipal de Emergencias de Protección Civil, cuyas facultades y protocolo se contemplan en los artículos 35 y 36 de este reglamento, y estará integrado por:

Un presidente que será el Presidente Municipal o quien haga sus veces.

Un secretario que será el Secretario General del H. Ayuntamiento.

Un secretario técnico que será el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Un representante de la ciudadanía que será elegido por el Consejo Municipal de Protección Civil cuya profesión sea afín con el ramo.

Tres representantes del H. Ayuntamiento que serán: el Juez Municipal, el Director de Obras Publicas y el Director de Servicios Públicos Municipales.

**ARTÍCULO 18.-** La Unidad Municipal de Protección Civil estará integrada por:

a) Un Director de Unidad

b) Un Comandante Operativo

c) Un Comandante Asesor Técnico

d) Un Oficial Administrativo

e) El personal que se estime necesario para el cumplimiento de las funciones de Protección Civil en el Municipio.

**ARTÍCULO 19.-** El Sistema Municipal de Protección Civil tiene los siguientes objetivos:

I. Integrar los programas de Protección civil así mismo como los instrumentos y acciones para el desarrollo del municipio en cuanto a la presente materia.

II. Fomentar la participación social, mediante la concientización y cultura de la prevención para mejorar las funciones de Protección Civil.

III. Prevenir y mitigar los daños que puedan ocasionar cualquier fenómeno perturbador que importe directa o indirectamente a la población, sus bienes así como su entorno.

IV. Integrar acciones junto con el Estado y la Federación para organizar y mejorar su capacidad de respuesta ante, siniestros o desastres.

#### **CAPITULO IV**

##### **DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ARTÍCULO 20.-** El plan de contingencias de Protección Civil se integrará por las políticas, estrategias y lineamientos de los sectores público, privado y social que en materia de Protección Civil se realicen.

**ARTÍCULO 21.-** La Unidad Municipal de Protección Civil elaborará los planes, programas y proyectos, los cuales serán sometidos a la aprobación del Consejo Municipal y del Ayuntamiento sucesivamente. Una vez aprobados el Presidente Municipal ordenará su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 22.-** El programa municipal de Protección Civil se desarrollará en base a los siguientes programas:

I. De prevención

II. De auxilio

III. De restablecimiento

**ARTÍCULO 23.-** El programa de prevención realizará acciones encaminadas a evitar o mitigar los casos de alto riesgo, siniestro o desastre, además de promover la cultura en materia de Protección Civil en el Municipio.

**ARTÍCULO 24.-** El programa de auxilio, integrará las acciones previstas a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, siniestro o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

**ARTÍCULO 25.-** El programa de restablecimiento determinará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad una vez ocurrido el siniestro o desastre.

#### **CAPITULO V**

##### **DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS ESTATAL Y FEDERAL**

**ARTÍCULO 26.-** La coordinación del sistema municipal de Protección Civil con los sistemas Estatal y Federal tendrá por objeto:

I. Acordar los conductos y medios de comunicación, por los cuales se coordinarán sus planes operativos así como las acciones en caso de alto riesgo, siniestro o desastre.

II. La identificación, registro y control de actividades riesgosas realizadas en el municipio bajo la regulación Estatal y Federal.

III. Especificar las acciones que correspondan a cada sistema para atender riesgos específicos.

IV. Acordar las formas de cooperación de las diferentes entidades, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos. Deslindando las responsabilidades que correspondan.

**ARTÍCULO 27.-** El Secretario General del Consejo Municipal, mediante reuniones periódicas informará al Presidente Municipal, sobre el estado en que se encuentra la entidad en su conjunto, pronósticos del tiempo y planes de prevención, auxilio y establecimiento que se hayan conjuntado con los diferentes sistemas.

**ARTÍCULO 28.-** De acuerdo a la situación o emergencia, el Consejo Municipal recurrirá a los Gobiernos Estatal y Federal para gestionar la ayuda correspondiente.

**ARTÍCULO 29.-** La Unidad Municipal de Protección Civil, en base a los acuerdos celebrados con las dependencias federales competentes, llevará el control sobre las empresas que dentro del Municipio, realicen actividades con materiales peligrosos con el fin de verificar, que se establezcan y operen las unidades internas para coordinar las acciones de prevención y rescate.

#### **CAPITULO VI**

##### **DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ARTÍCULO 30.-** El Consejo Municipal a través de la Unidad Municipal, promoverá la capacitación y la conformación de una cultura en la materia, que despierte el interés de la población, así como su participación individual y colectiva.

**ARTÍCULO 31.-** La Unidad de Protección Civil realizará campañas permanentes de difusión y capacitación sobre temas de Protección Civil, con el objeto de fortalecer la disposición e interés de la población por participar activamente en las acciones de Protección Civil.

**ARTÍCULO 32.-** Los planteles educativos, que se encuentren dentro de este municipio, implementarán programas de prevención y auxilio, en base al programa nacional de seguridad y emergencia escolar de la S.E.P. bajo la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil.

**ARTÍCULO 33.-** La Unidad Municipal de Protección Civil realizará simulacros, para capacitar operativamente a los docentes, considerando los diferentes niveles escolares.

**ARTÍCULO 34.-** Los espacios oficiales de los medios de difusión, podrán ser utilizados mediante convenio, para informar a la población sobre las acciones y programas de Protección Civil.

**CAPITULO VII  
DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

**ARTÍCULO 35.-** En caso de alto riesgo, siniestro o desastre el Consejo Municipal de Protección Civil, integrará un Comité de Emergencia el cual tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Estudiar y evaluar inicialmente la situación de emergencia que se presente, decidir las acciones que se deberán tomar y determinar los recursos necesarios.
- II. Hacer la Declaratoria de Emergencia a través del Presidente del Consejo Municipal e instalar el Centro de Operaciones.
- III. Solicitar apoyo a los sistemas Estatal y Nacional cuando así lo estime necesario con la aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil.
- IV. Las demás que le determine el Consejo Municipal de Protección Civil.

**ARTÍCULO 36.-** El comité Municipal de Emergencia, cuando así lo considere determinará la Declaratoria de Emergencia y solicitará su publicación conforme a los siguientes lineamientos:

I. Al presentarse una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, la Unidad Municipal de Protección Civil, analizará los datos obtenidos y realizará un informe de los mismos al Comité Municipal.

II. El Comité Municipal:

- a) Analizará el informe presentado por la Unidad Municipal, decidirá las acciones de Prevención y Rescate:
- b) Cuando se advierta una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, determinará la declaración de Emergencia.
- c) Comunicará la declaratoria de emergencia al Comité Estatal.
- d) Instalará un Centro de Operaciones en el Municipio, que operará en coordinación con el comité Estatal de Emergencia.

III. El Comité Municipal de Emergencia, solicitará el apoyo de la Unidad Estatal de Protección Civil y de las demás dependencias de la administración Pública Estatal que se requieran.

**CAPITULO VIII  
DE LAS REGULACIONES DE PREVENCIÓN**

**ARTÍCULO 37.-** La Autoridad Municipal de Protección Civil regulará las acciones para la prevención, mismas que le atribuyen las leyes y reglamentos citados previamente.

I. Cuando las actividades presentes riesgos o sean altamente riesgosas y puedan provocar contingencias o situaciones que

Pongan en riesgo la integridad de la ciudadanía y/o su entorno, la Dirección Municipal de Protección Civil podrá aplicar las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad de las personas y/o el ambiente, sin perjuicio para que en su caso, ocurra la intervención de la fuerza pública, las autoridades Estatales o Federales.

II. Las actividades de simulacro de incendio serán sujetas a la autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente mediante solicitud escrita, presentando información sobre ubicación, día y hora del evento, tipo de combustibles y medidas de seguridad.

III. Queda prohibida la combustión a cielo abierto de todo tipo de materiales, a excepción de aquellos que tengan como fin labores culinarias domesticas no sistemáticas o actividades agrícolas siendo las quemas debidamente reguladas.

IV. Se prohíbe el proceso de calentamiento de materiales impermeabilizantes de lozas y estructuras en la vía pública.

V. Las estaciones de servicio de combustible para vehículos automotores deberán contar en sus válvulas de despacho con un mecanismo que impida la emisión de gases al servir, además de contar con las normas de seguridad requeridas, su personal deberá estar debidamente capacitado en materia de Protección Civil.

- VI. Las áreas designadas para la ubicación de contenedores con materiales o residuos peligrosos deberán ser vigiladas por personal capacitado y contar con un sistema de prevención de contención de derrames.
- VII. Los establecimientos de esparcimiento deberán contar con las medidas de seguridad pertinentes y el personal responsable deberá contar con capacitación en la materia.
- VIII. Todo establecimiento de manufactura, servicios y comercio deberá contar con un plan de contingencias y presentarlo a la Dirección Municipal de Protección Civil para su evaluación.
- IX. Todo establecimiento de manufactura, servicios y comercio que maneje materiales y residuos peligrosos deberá cumplir con lo dispuesto en materia de seguridad y Protección Civil en lo referente a manejo, almacenamiento, distribución y disposición de estos.
- X. Queda prohibido establecer y operar estaciones de suministro de combustibles en colindancia inmediata con equipos de fundición o generadores de emisiones de partículas sólidas incandescentes.
- XI. Las empresas distribuidoras de gas licuado presurizado de uso doméstico, no deberán servir en la vía pública o áreas no autorizadas a depósitos no estacionarios o a vehículos automotores.
- XII. Los establecimientos ambulantes o semifijos que utilicen gas licuado presurizado deberán ubicar el depósito en un compartimento independiente y contar con instalación de tubería y reguladores de presión que minimicen el riesgo generado por fugas.
- XIII. Los establecimientos dedicados al transporte de materiales peligrosos deberán presentar ante la Dirección de Protección Civil los certificados de operación, así como los planes de contingencia de su establecimiento y sus unidades.
- XIV. Todo establecimiento que almacene materiales o residuos peligrosos en cualquiera de sus estados, deberá contar con las medidas de seguridad y planes de contingencia adecuados.
- XV. Queda prohibido estacionar autotransportes dedicados a la carga de materiales y/o residuos peligrosos en áreas habitacionales o en áreas donde no sea necesaria su presencia para propósitos de carga o descarga.
- XVI. Las operaciones de los automotores propias de los establecimientos de manufactura, comercio y servicios no deberán presentar riesgo al ambiente y/o a la seguridad civil en su entorno inmediato.
- XVII. Toda fuga de gas domestica por el riesgo que implica deberá ser notificada a la Dirección Municipal de Protección Civil.
- XVIII. Toda actividad que requiera el manejo, almacenamiento y/o uso de materiales clasificados como explosivos por la SEDENA deberá contar con la autorización de la autoridad correspondiente, el personal involucrado deberá estar debidamente capacitado, así como contar con las medidas de seguridad, plan de contingencias y la evaluación de la Dirección Municipal de Protección Civil.
- XIX. Queda prohibida la venta, manejo y/o almacenamiento de juegos pirotécnicos sin la debida autorización de la SEDENA.
- XX. Los expendedores de pirotecnia para uso religioso tradicional, aun no contando con la debida autorización deberán observar todas las medidas de seguridad aplicables, así como capacitar en la materia al personal involucrado.
- XXI. Cualquier establecimiento que se ubique dentro del territorio del Municipio, tales como centros comerciales, industrias, centros de servicio, plazas, unidades habitacionales, planteles educativos, Centros de atención infantil, estancias infantiles, centros de concentración masiva, etc. Deberán elaborar y hacer cumplir un programa específico de protección Civil. Contando para ello con la asesoría de la Unidad Municipal de Protección Civil.

XXII. En todas la edificaciones excepto casa habitación unifamiliares, se deberá colocar en lugares visibles, señalación adecuada e instructiva para casos de emergencia, en los que se consignaran las reglas que deberán observarse antes, durante y después de cualquier evento destructivo, así mismo deberán señalarse las zonas de seguridad. Esta disposición se regulará en el Reglamento de Construcción y se hará efectiva por las autoridades

Municipales, al autorizar los proyectos de construcción y expedir las licencias de habitabilidad.

XXIII. Es obligación de las empresas, comercios o prestadores de servicios, la capacitación de su personal en materia de Protección

Civil y de implementar la unidad interna en casos que se determinen conforme las disposiciones aplicables para que atiendan las demandas propias en materia de prevención y atención de riesgos.

XXIV. Ningún establecimiento de manufactura comercio y/o servicios deberá utilizar la vía pública para llevar a cabo sus procesos o parte de ellos por implicar esto una situación de riesgo civil.

XXV. Los establecimientos de manufactura, comercio y servicio ubicados en zonas habitacionales no deberán utilizar depósitos de gas presurizado con capacidad mayor a los 200 litros, o almacenar más de este volumen en diversos depósitos.

XXVI. Queda prohibido el uso de gas licuado butano presurizado como combustible en auto transporte escolar.

XXVII. Toda actividad que se lleve a cabo en la vía pública o en propiedad privada y que implique un riesgo para la seguridad civil, deberá contar con las medidas de seguridad apropiadas.

XXVIII. Las empresas, personas físicas o morales que organicen o realicen eventos de concentración masiva, serán responsables de la seguridad de los asistentes, en materia de Protección Civil y deberán elaborar y hacer cumplir un programa específico de Protección Civil. Contando para ello con la asesoría de la Unidad Municipal de Protección Civil.

## CAPITULO IX DE LAS INSPECCIONES

ARTÍCULO 38.-La Unidad de Protección Civil, ejercerá funciones de vigilancia e inspección del cumplimiento del presente Reglamento, a través del personal de inspección.

I. Son Autoridades competentes para ordenar Visitas de Inspección así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas al Reglamento Municipal, otros

Reglamentos o Leyes aplicables:

- a) El H. Ayuntamiento
- b) El Consejo Municipal de Protección Civil
- c) El Presidente Municipal
- d) El Síndico Municipal
- e) El Director de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- f) El Juez Municipal.
- g) Las Autoridades que establecen los Reglamentos y Leyes de Aplicación Municipal.

II. El inspector deberá contar con una orden por escrito de la Unidad Municipal de Protección Civil, en la que se precise el objeto de su visita, deberá estar debidamente fundada y motivada, deberá contener la firma de la autoridad que la expide así como el nombre del inspector designado para llevar a cabo la verificación.

III. El inspector deberá identificarse ante la persona que atienda la diligencia, con credencial vigente que para tal efecto expida la autoridad de quien depende y entregará al visitado copia legible de la orden de inspección. Salvo situaciones de alto riesgo. En caso de que el visitado se resista a permitir el acceso al personal de Inspección, este podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para llevar a cabo la verificación correspondiente.

IV. La Unidad Municipal de Protección Civil, cuando exista peligro inminente de alto riesgo, desastre o siniestro, podrá practicar visita de inspección sin orden de visita, formulando acta que denominará Acta de Riesgo y, tomara las medidas de seguridad que considere pertinentes.

V. Al inicio de la visita el inspector deberá requerir al visitado, para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, serán designados por el inspector.

VI. Al término de la visita se levantará acta circunstanciada, debidamente fundada y motivada: por triplicado en formas foliadas, en la que se expresará lugar, fecha, nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia y de los testigos de asistencia. Si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento. De igual forma se asentará en el acta de los hechos u omisiones que constituyan violaciones al presente reglamento.

VII. El inspector asentara en el acta de infracción las medidas de seguridad necesarias para corregir las irregularidades encontradas.

VIII. Uno de los ejemplares del acta quedará en poder de la persona con quien se atendió la diligencia: haciéndole saber que cuenta con cinco días para presentarse ante el Juez Administrativo y alegar lo que a su derecho convenga. El original y la copia restante se entregaran a la autoridad, que ordenó la inspección, quien lo remitirá al Juez Administrativo, para su debida calificación y seguimiento.

## CAPITULO X DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 39.- La unidad Municipal de Protección Civil, en base a los resultados de las inspecciones realizadas, deberán dictar medidas de seguridad en cumplimiento a la normatividad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización.

ARTÍCULO 40.- Cuando exista una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, dentro del Municipio, el Consejo Municipal de Protección Civil, en coordinación con las autoridades competentes podrá adoptar de conformidad con las disposiciones legales aplicables las siguientes medidas de seguridad con el fin de salvaguardar a las personas sus bienes y su entorno.

I. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada.

II. La suspensión de trabajos, actividades y servicios.

III. La evacuación del inmueble y las demás que sean necesarias para la prevención, mitigación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción.

## CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 41.- La contravención a las disposiciones del presente reglamento dará lugar a la imposición de una sanción administrativa en los términos de este capítulo.

I. Apercibimiento.

II. Multa con fundamento en la Ley de Ingresos del Municipio, en la Ley

Estatal de Protección Civil, en los casos no previstos multa de cien a quinientas veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica que corresponda al lugar donde se comete la infracción.

III. Clausura temporal, definitiva o parcial.

ARTÍCULO 42.- Las sanciones pecuniarias serán determinadas por el Juez Administrativo Municipal, se consideraran créditos fiscales y serán hechos efectivos por la Tesorería Municipal de acuerdo al procedimiento económico, coactivo, previsto en la Ley de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 43.- Las responsabilidades de actos que generan daños al medio ambiente y provoquen riesgos a la población, serán sancionadas en los "términos de la legislación en materia de Salud Pública", Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

#### CAPITULO XII DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 44.- Las notificaciones que realice la Unidad de Protección Civil, serán de carácter personal y en día y hora hábiles, con excepción de que existan situaciones de alto riesgo, siniestro y desastre.

ARTÍCULO 45.- Cuando la persona a quien debe hacerle la notificación no se encuentre, se dejara citatorio para que esté presente en una hora determinada del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 46.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente, se atenderá la diligencia con quien se halle en el inmueble.

ARTÍCULO 47.- Cuando la notificación se refiera a los inmuebles que indica el artículo 37 del presente reglamento, se fijará una cedula en el lugar visible de la edificación señalando:

I. Nombre y persona a quien se notifica.

II. Motivo por el cual se coloca la cédula, haciendo referencia a los fundamentos y antecedentes.

III. Tiempo por el que debe permanecer la cédula en el lugar donde se fije.

#### CAPITULO XIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 48.- En contra de las resoluciones dictadas en aplicación de este Reglamento, procede el Recurso de Inconformidad, el cual, tiene por objeto modificar o revocar las resoluciones administrativas que se reclaman.

ARTÍCULO 49.- El recurso de Inconformidad deberá presentarse dentro de los 15 días siguientes a partir de la notificación del acto que se reclama. Por escrito, expresando nombre, domicilio de quien promueve los agravios que considere se le causan con el acto que se impugna ante la autoridad que haya dictado el acto reclamado. En el mismo escrito deberán ofrecerse las pruebas y alegatos.

ARTÍCULO 50.- Será competente para conocer y resolver el Recurso de Inconformidad el Síndico de este H. Ayuntamiento a través del Juzgado Administrativo Municipal, en los términos del Reglamento interior del H. Ayuntamiento.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de los Reglamentos Municipales que contravengan el presente reglamento.

TERCERO.- Se abrogan o derogan en su caso, todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de este documento.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento deberá publicar, bajo los medios de comunicación con los que cuente el presente reglamento y hacerlo del conocimiento de la población y de la Unidad Estatal de Protección Civil de Jalisco.

## PROTECCIÓN CIVIL

Fue desde los inicios de la humanidad, que los seres humanos tuvieron o sintieron la necesidad de aliarse a otros individuos no solo para poder subsistir a las distintas amenazas que le imponían, los animales salvajes, las inclemencias del tiempo, el medio ambiente o entorno que les rodeaba y en algunos casos hasta para protegerse del mismo hombre; sino también como la mejor forma de obtener mayores recursos y bienes que mejoraran su calidad de vida, garantizaran una mejor subsistencia y permitieran un crecimiento ordenado y seguro de sus asentamientos.

El marcado crecimiento de estas comunidades que empezaron como aldeas o tribus y formaron lo que fueron las sociedades primitivas tenía como eje para la resolución de conflictos a un jefe o líder que actuaba en una posición conciliadora e impartía el orden entre sus miembros, fue lo que hoy en día se representa en los Estados Constituidos con su aplicación de un complejo sistema de Leyes y Normas que tienen como finalidad el salvaguardar la integridad de la sociedad sus bienes, entorno y servicios vitales.

Existen distintos mecanismos y organismos que se aplican para tal finalidad, y la principal herramienta de la que dispone el Gobierno actual es justamente la Protección Civil, siendo esta un derecho y una garantía que debe cumplimentarse para todos los ciudadanos que adquieren este beneficio universal y obligatorio poniéndose a su disposición todas las metodologías posibles.

La Protección Civil se basa en la prevención identificando los riesgos existentes o riesgos que se puedan generar para eliminarlos o en su defecto minimizar sus efectos y trabajar en las labores de rescate. Para que estas se pongan en marcha debe existir un factor detonante, causante de la necesidad de aplicación de una medida drástica. Entre los fenómenos perturbadores los más reconocidos son los Desastres Naturales, ante los cuales poco se puede hacer, como es contar con un equipo y una preparación para afrontar la situación que requiere de una respuesta Rápida, Precisa y Eficaz.

De este modo, se evita entrar en lo que es considerado un Estado de Emergencia, el cual se declara cuando la capacidad de para brindar la respectiva respuesta por el Sistema de Protección Civil se ve imposibilitado para dar abasto, se sobrecarga o bien no tiene la eficacia esperada o planificada.

### DEFINICIÓN

A la Protección Civil como servicio, a la fecha se le han dado diferentes definiciones pero todas engloban el mismo concepto: Conjunto de acciones realizadas para proteger a las personas. Sus bienes, su entorno y los servicios vitales. Antes, Durante y Después de la presencia de un fenómeno perturbador.

### OBJETIVOS

Ejecutar las políticas, programas y acciones de Protección Civil en nuestro municipio con el fin de salvaguardar la integridad de la ciudadanía, su patrimonio y entorno, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

### DIAGNOSTICO INICIAL:

Al iniciar la presente administración se encontró sin un Sistema Municipal de Protección Civil funcional, dado a que en nuestro municipio se había venido manejando la Protección Civil en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y nunca había existido una Dirección independiente siendo la independencia de ambas esencial para el apropiado funcionamiento de ellas ya que aunque comparten funciones similares como lo es la seguridad de la ciudadanía, cada una de estas Direcciones se rige por diferentes Normas y Leyes y sus funciones administrativas y operativas son muy diferentes.

Dado a la inexistencia de una Dirección de Protección Civil bien definida no se contaba con ningún archivo municipal de antecedentes de los fenómenos perturbadores que al paso de los años se han presentado.

La pobre difusión de la cultura de Protección Civil se veía reflejada en la falta de conocimiento de parte de la ciudadanía sobre las funciones de este Servicio Público.

No se contaba con suficiente personal capacitado para llevar a cabo las tareas del ramo, ni existían grupos voluntarios auxiliares, y las Brigadas temporales que anteriormente

se habían contratado contaban con muy poca o nula capacitación para realizar sus labores lo que aumentaba el riesgo al que se exponían.

No se contaba con un Atlas de Riesgos Municipal, y todas las actividades se realizaban sin su respectiva planeación.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

La Protección Civil trabaja en diferentes fases o líneas de acción, y queda estructurada sobre dos principios fundamentales: la solidaridad y la coordinación.

Como disciplina utiliza métodos procesos y técnicas para salvaguardar la integridad, patrimonio y medio ambiente a través de tres momentos.

1. Antes: Prevención
2. Durante: Intervención o auxilio
3. Después: Restablecimiento

1.1.- Previsión: en primer lugar se describen los riesgos posibles y las zonas que pueden resultar afectadas.

1.2.- Prevención: después se estudian las medidas a adoptar para disminuir las situaciones de riesgo o alto riesgo identificadas.

1.3.- Planificación: la planificación supone elaborar, con todo tipo de detalle las acciones a tomar en caso de emergencia.

2.1.- Intervención: en esta fase se llevan a cabo todo tipo de acciones inclinadas a proteger y auxiliar a las personas y bienes afectados por calamidades o desastres.

3.1.- Rehabilitación: en la fase del restablecimiento, Protección Civil brinda asistencia y apoyo en las labores de reconstrucción de los servicios públicos esenciales para la normalización de la vida de las comunidades afectadas.

El sistema de Protección Civil en todos sus niveles de atención es organizado según el nivel del evento ocurrido, en general cada evento o suceso es cubierto por el grado de atención necesaria para el mismo.

## IMPORTANCIA DE LA DIRECCIÓN

El área de Protección Civil Municipal es de suma importancia, ya que se da a la tarea de detectar factores de riesgo con fin de evitar alguna afectación a la vida o al entorno de la sociedad, de igual manera se encarga de emitir las recomendaciones en caso de detección de peligros por fenómenos naturales y su personal está facultado para llevar a cabo las labores de evacuación y rescate en caso de presentarse contingencias como inundaciones, incendios, sismos, o cualquier otra catástrofe que ponga en peligro la integridad de los ciudadanos.

Protección Civil no solo se encarga de resguardar y socorrer, también trabaja en las labores de vuelta a la normalidad del sistema afectado, así como también tiene a su cargo las gestiones para acceder a los fondos económicos derivados de las dependencias correspondientes una vez hecha la declaratoria de emergencia. También es la encargada de la difusión de la cultura de la prevención y la autoprotección y brinda a la ciudadanía talleres y cursos que la prepara para saber qué hacer en una emergencia.

## IMPACTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL

Los impactos de la Protección Civil posiblemente se puedan prestar a confusión con el impacto dañino que causan los desastres naturales, ya que durante la presencia de los fenómenos perturbadores la mayoría de las personas solo contempla las pérdidas que causan dichos fenómenos.

El verdadero impacto de la Protección Civil se ve reflejado en las labores de rescate, en las vidas salvadas, en su apoyo para la restauración y la vuelta a la normalidad de los servicios vitales, en la gestión de recursos para la reactivación de la economía, en la reactivación de los sistemas afectados, etc

## **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, ACCIONES Y METAS.**

### **a) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

El Programa Municipal de Protección Civil tiene como objetivo general fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil para garantizar la integridad de la vida y la seguridad del patrimonio de los Mezquiticenses, reduciendo los riesgos de la población y contribuyendo con el desarrollo humano sostenible.

Este objetivo general será el fundamento para mejorar la coordinación con otras instituciones de la administración estatal, federal y municipal cuyos ámbitos de acción resultan convergentes para prever y prevenir los riesgos, y mitigar los impactos de las emergencias o desastres provocados por la fuerza de la naturaleza o la actividad humana.

### **b) LÍNEAS GENERALES DE ACCIONES BÁSICAS Y METAS**

Para lograr el correcto funcionamiento de las líneas de acción en materia de protección civil, es preciso diseñar, analizar, proponer y ejecutar; metas a seguir para en primer lugar prevenir cualquier contingencia o riesgo producto de la actividad humana y de la naturaleza misma. Por ello en primer lugar se plantean las siguientes metas:

Serán desarrolladas todas las acciones de educación, capacitación y comunicación social que conduzcan a la formación de una conciencia y cultura activa de Prevención y Autoprotección.

1. Se establecerá la coordinación con las autoridades del Sistema Educativo Estatal con el propósito de activar, enriquecer y adecuar el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar, asignando responsabilidades conjuntas para lograr su cabal cumplimiento.
2. Se organizarán y promoverán cursos de capacitación estratégicamente orientados a los responsables de Protección Civil en el Municipio con el propósito de que sean monitores de la información que reciban y se asegure su multiplicación.
3. Se promoverá con los sectores social y privado la difusión de acciones de Protección Civil con el propósito de orientar a la población sobre qué hacer antes, durante y después de una calamidad.
4. Se establecerán convenios con los diferentes núcleos radiofónicos o con la asociación respectiva, a fin de elaborar material de difusión conjunto que oriente a la población sobre problemas de Protección Civil.
5. Se determinarán las necesidades globales que tiene el municipio en el área de la investigación de prevención de desastres para los cinco tipos de fenómenos y se diseñará el esquema que permita actualizar permanentemente los programas de Protección Civil.
6. Se investigarán las metodologías para reducir los riesgos asociados a cada tipo de agente perturbador y se promoverá la formulación y, en su caso, la actualización de la normatividad de Protección Civil.
7. Se investigará el comportamiento de los habitantes del Municipio ante la presencia de los diferentes tipos de desastres, con el objeto de diseñar modelos de comportamiento tendientes a mitigar el impacto psicológico causado, dirigiéndolos, en primera instancia a los niños y a los jóvenes.
8. Se realizarán análisis para saber el grado de comprensión de las medidas difundidas a través de los diferentes medios de comunicación utilizados para difundir la cultura de la Prevención y Autoprotección.
9. Se promoverá la participación de los grupos voluntarios y de la sociedad, a través de las acciones establecidas en los programas de educación, capacitación y comunicación social.

10. Se activarán los mecanismos de incorporación de los grupos voluntarios y de la ciudadanía en general, a fin de fomentar la creación de grupos que desarrollen acciones de Protección Civil.
11. Se utilizará la estructura de organización vecinal como medio para llegar a la población, alentando y organizando su participación.
12. Se promoverá el otorgamiento de incentivos y reconocimientos para las personas que participen destacadamente en acciones de Protección Civil.
13. Se estrecharán las relaciones con los organismos especializados de otros municipios, para intercambiar experiencias en el campo de la Protección Civil.
14. Elaborar el reglamento municipal de Protección Civil.
15. Promover el conocimiento y la observación de las normas que regulen el establecimiento y vigilancia de las políticas de uso del suelo, su actualización y la optimización de su funcionamiento.
16. Revisar y proponer la actualización de la reglamentación para el uso de los servicios e instalaciones que concentren masivamente a la población con un enfoque de Protección Civil y vigilar su cumplimiento.
17. Establecer los convenios necesarios con el Estado, para establecer e implementar el Sistema Municipal de Protección Civil.
18. Dar a conocer los diversos ordenamientos legales existentes, con el objeto de informar a la población acerca de sus derechos y obligaciones en materia de Protección Civil.
19. Unificar criterios acerca del contenido básico y estructura de los programas de Protección Civil, e incorporar las nuevas aportaciones obtenidas en la materia.
20. Elaborar un programa de visitas a las comunidades para asesorar a los responsables de Protección Civil sobre la elaboración y manejo de programas, así como para la identificación de sus riesgos y vulnerabilidad.
  
21. Promover prioritariamente la formulación de los programas internos en las instalaciones de las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal.
22. Definir los criterios que permitan, con base en los riesgos, establecer programas especiales de Protección Civil.
23. Desarrollar los procedimientos necesarios para que la Tesorería Municipal disponga los recursos necesarios para Protección Civil.
24. Realizar un programa de sensibilización dirigida a las autoridades municipales, con referencia a la importancia y alcances de la Protección Civil en la búsqueda de la seguridad y bienestar sociales, a fin de favorecer su voluntad política para la realización de estos programas.
25. Promover la participación activa de los sectores social y privado para su integración en los distintos programas de Protección Civil.
26. Aplicar todas las acciones de educación, capacitación y comunicación social disponibles, para fomentar la conciencia en la población sobre lo que es Protección Civil y su corresponsabilidad en las acciones de prevención y auxilio en situaciones de emergencia, así como la importancia de adquirir conductas de autoprotección como base para establecer un comportamiento y cultura activa de Protección Civil.
27. Formular un diagnóstico de conocimientos de Protección Civil de la población del Municipio de Mezquitic Jalisco.
28. Identificar las necesidades de educación y capacitación de la población y del personal involucrado en acciones de Protección Civil, con el objeto de diseñar los cursos que correspondan a la demanda existente.

29. Promover la formación de recursos humanos en niveles de técnicos medios en campos prioritarios de la Protección Civil.
30. Establecer los criterios que permitan la incorporación de los distintos niveles educativos al Programa de Seguridad y Emergencia Escolar, observando los elementos geográficos y sociales y la situación de la población indígena .
31. Diseñar un programa municipal de capacitación para maestros, elaborar e impartir cursos permanentes sobre riesgos específicos.
32. Elaborar un directorio de instituciones que ofrezcan capacitación en áreas prioritarias de la Protección Civil.
33. Realizar seminarios de capacitación sobre la elaboración y manejo de programas, dirigidos a los responsables de las unidades internas de Protección Civil.
34. Identificar y seleccionar a los líderes y comunicadores sociales de las diferentes comunidades, para integrarlos a los cursos de capacitación.
35. Determinar el perfil de los grupos de rescate especializados, para diseñar e impartir los cursos de capacitación conducentes.
36. Formular los programas de capacitación sobre Protección Civil, orientados a los líderes de la comunidad y planearlos considerando el propósito de multiplicar sus efectos.
37. Establecer los lineamientos y diseñar el Programa Municipal de Difusión de Protección Civil, en coordinación con la Dirección Municipal de Prensa y Publicidad.

**c) ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL, MUNICIPAL, O DELEGACIONAL DE DESARROLLO**

Esta coordinación será permanente pero especialmente se activará la alerta cuando la unidad estatal de Protección Civil reporte que existen condiciones de presentarse algunos de los fenómenos perturbadores en el Municipio de Mezquic y que pudiera afectar a la población y sus bienes. Dichos reportes se generan a través del monitoreo especializado Centro Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional del Agua o Comisión estatal del agua.

1. Se recibirá la información que se ha compilado en la cabina de Coordinación Ejecutiva de Protección Civil Estatal de las condiciones de riesgos o peligro para nuestro Municipio a través de los Boletines informativos según la evolución del riesgo o peligro con la frecuencia que demande la emergencia.
2. Se alertará al consejo municipal de Protección Civil y a su cuerpo Técnico para la difusión y operación de la posible emergencia.
3. El Consejo Municipal de Protección Civil se declarará en Sesión Permanente durante todo el tiempo que dure la posibilidad de presentarse la emergencia.
4. La Unidad Municipal de Protección Civil implementará guardias las 24 hrs. Durante todo el tiempo que dure la posibilidad de presentarse la emergencia.
5. Se emitirá boletines especiales de accertamiento dirigidos a la población en general y muy en especial a la población de las zonas de donde pueda presentarse la emergencia.
6. Establecerán la coordinación necesaria con las áreas y organismos municipales competentes con el objeto de recibir y verificar información, organizar a las brigadas y recursos materiales de apoyo.
7. Se verificarán el sistema de información y el funcionamiento de la red de radiocomunicación municipal.
8. Se realizarán inspecciones de seguridad y reconocimiento en el territorio municipal con el apoyo de las diferentes direcciones que para el caso sean necesarios.
9. Se evaluará la posibilidad de afectaciones de zonas vulnerables al fenómeno perturbador en ocurrencia, mediante el análisis de riesgo elaborado previamente.
10. Se emitirá con la frecuencia que se requiera a la coordinación ejecutiva de Protección Civil Estatal la información relacionada con la evolución local del fenómeno reportado.

## DIAGNÓSTICO DE RIESGOS.

### **IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO**

Los principales 8 riesgos a los que está expuesto el Municipio de Mezquitic Jalisco, por orden en afectación.

1. INUNDACIONES
2. LLUVIAS INTENSAS
3. INCENDIOS
4. CONTAMINACIÓN DE RÍOS Y SUELO.
5. SEQUIAS
6. HELADAS (temperaturas altas)
6. CONCENTRACIONES MASIVAS DE PERSONAS.
7. ACCIDENTES CARRETEROS
8. PELIGRO POR ABEJA AFRICANA.

#### **INUNDACIONES**

Las inundaciones en el Municipio de Mezquitic Jalisco. Son principalmente de tipo fluvial, es decir, por el aumento del río que viene desde el Municipio de Huejuquilla, Monte Escobedo, Minillas, Las Ajuntas, Cerro Colorado, y Mezquitic, y los arroyos vecinos, cuando la precipitación se mantiene constante durante tres a cuatro días.

Una muestra de dichas inundaciones, sucedió en 1992 en el Municipio, por desbordamiento y ruptura de algunos vasos captadores de agua al norte del municipio aunque sobre al cauce del río Mezquitic. Existían algunos bordos de encausamiento. No fueron suficientes para controlar la venida tan grande de agua, desbordando las aguas hacia tierras de cultivo y zonas habitadas dañando varias viviendas en el poblado de Nóstic así como caminos y rancherías a su paso.

#### **DERRUMBES**

Los derrumbes son movimientos de remoción en masa rápidos y que se presentan en condiciones en que el suelo está seco. Se caracterizan por el desprendimiento de la roca o el suelo y se identifican a partir del análisis de la pendiente, registrando que las zonas propensas a derrumbes son aquellas con pendiente mayor a 40°. Estas zonas aunque son poco propensas a presentar movimientos de remoción en masa, son zonas en las que se pueden presentar deslaves en temporadas de lluvias intensas y en temporada de estiaje, puesto que el suelo seco tiende a derrumbarse, poniendo en riesgo el patrimonio de la población, como sus viviendas, cultivos, tierras o propiedades.

En el Municipio de Carrillo Puerto no se detectaron zonas propensas a deslaves de manera natural, es decir, ocasionados por las acciones del relieve, la erodabilidad del suelo y la erosividad de la lluvia.

#### **RIESGOS, PELIGROS Y/O VULNERABILIDAD ANTE FENÓMENOS DE ORIGEN HIDROMETEORO LÓGICO.**

Los fenómenos hidrometeoro lógicos, por su frecuencia, magnitud e intensidad física, así como su impacto en la población y la infraestructura, están relacionados con el mayor número de desastres naturales en México.

## **SEQUIA**

Los factores que propician la sequía son la baja precipitación, deforestación, calentamiento climático global, índice de radiación, pérdida de la capa de ozono y fenómeno. Sus principales consecuencias son daños a la agricultura, la ganadería y a la salud de la población en sus bienes, servicios y en su entorno.

Lo anterior es relevante si consideramos que, las sequías son el resultado de la deficiencia de precipitación durante un periodo y un lugar determinado, lo que representa un grave daño a los elementos ambientales. Particularmente, se presentan graves pérdidas de las cosechas anuales, debido a la escasez de agua, ocasionando una pérdida significativa en los ingresos de los agricultores. Asimismo se debe mencionar que, los productores más vulnerables son aquellos con cultivos de temporal y escaza tecnificación.

## **TEMPERATURAS MÁXIMAS EXTREMAS**

La vulnerabilidad física y social respecto a las temperaturas elevadas, es más frecuente en las estaciones de primavera y verano, por este motivo se analizó el comportamiento de las temperaturas máximas extremas en el periodo señalado en el Municipio de Mezquitic Jalisco. Para determinar cuál es el riesgo que implica en la población de acuerdo con los planteamientos brevemente mencionados. Se tienen las principales afectaciones en la población debido a temperaturas máximas extremas.

En base al estudio realizado para esta variable el Municipio se encuentra en un grado de riesgo Muy Alto, esto debido al grado de intensidad, por lo tanto las 418 localidades que conforman el Municipio se ven altamente afectadas en los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo principalmente, por lo que es importante tomar medidas preventivas ya que este fenómeno puede causar enfermedades.

## **INCENDIOS FORESTALES**

El fuego desempeña un rol importante dentro del ciclo vital de los ecosistemas forestales que, de la misma forma que otros fenómenos naturales, frecuentemente se convierten en un problema a partir de la intervención humana (Comisión Nacional Forestal, 2002). Los incendios forestales constituyen una de las causas significativas de la deforestación y degradación de los ecosistemas debido a la erosión, pérdida de biodiversidad y generación de bióxido de carbono. Los factores que influyen en la propagación de incendios forestales son la topografía, ya que depende de la pendiente, la altitud, la orientación del terreno respecto al sol y el aspecto de la superficie del terreno. Las condiciones atmosféricas son otro factor importante, como las temperaturas altas que influyen en la ignición de materiales combustibles, la humedad relativa, ya que a menor humedad la propagación del fuego es más probable, así como el viento, que determina la dirección de fuego y la configuración de la superficie del incendio. Los combustibles son el factor principal que determina la propagación de un incendio, por lo tanto, la magnitud de un incendio dependerá de la cantidad, tamaño o textura, compactación entre combustibles, densidad de madera, sustancias químicas y contenido de humedad, algunos tipos de combustibles son hierbas, flores, arbustos y matorrales, ramas y troncos. En el entendido de que los de incendios están determinados básicamente por los combustibles, se clasifican en tres tipos que se describen a continuación. Incendio de Copa, de Corona o Aéreo: Afecta gravemente a los ecosistemas, pues destruye a toda la vegetación en distinta intensidad daña a la fauna silvestre.

Incendio Superficial: Daña principalmente pastizales y vegetación herbácea, que se encuentra entre la superficie terrestre y hasta 1.5 metros de altura. Deteriora en gran medida la regeneración natural y la reforestación.

En el Municipio de Mezquitic Jalisco. se tiene el registro de la ocurrencia de incendios de áreas con pastizales, con un total de **56 incendios provocados, con una superficie de 4330mil hectáreas afectadas**, se debe a la falta de cultura de las personas en materia de prevención, y a las altas temperaturas registradas en el Municipio. En las localidades de Ocota de la Sierra, San Sebastián, Santa Catarina, San Andrés, San Miguel y parte de la cabecera Municipal.

Los incendios en pastizales son frecuentes en la temporada de sequía, se propagan por facilidad, sin embargo hasta la actualidad no se han registrado pérdidas humanas. La pérdida de vegetación original es una de las consecuencias de este tipo de incendios, aunque es importante señalar que el uso de suelo con fines de cultivo también es un factor importante de degradación y de propagación de incendios

### **RIESGOS SOCIO-ORGANIZATIVO**

Se agrupan en esta categoría ciertos accidentes y actos que son resultado de actividades humanas. Se tienen por una parte los accidentes relacionados con el peregrinaje durante los meses de Abril y Mayo, a la localidad de Temastian Jalisco.

Los fenómenos socio-organizacionales son originados por las actividades de las concentraciones humanas, así como por el mal funcionamiento de algún sistema propuesto por el hombre. En el Municipio de Mezquitic, se presentan este tipo de riesgos, a continuación se describen las principales afectaciones de este tipo.

### **CONCENTRACIONES MASIVAS**

La excesiva cantidad de personas en las fiestas patronales, de las distintas comunidades, campañas políticas, eventos deportivos, la feria del pueblo, entre otros genera amenazas de distintos tipos. El riesgo de un evento catastrófico incrementa por la ocurrencia de fenómenos como incendios.

Cualquier acción que provoque pánico a una multitud puede ocasionar reacciones violentas e inesperadas, como las evacuaciones apresuradas que conlleva a que las personas se ocasionen lesiones entre sí mismas.

Una de las celebraciones con mayor afluencia en el Municipio de Mezquitic, son las fiestas patronales del Municipio del 25 Diciembre al 01 de Enero de cada año, "FEREME" (Feria Regional de Mezquitic). Cabe mencionar que se ha tenido visitas vecinas de las diferentes comunidades del Municipio, y Familiares extrajeras, por lo que se puede provocar un evento catastrófico. Hasta la actualidad, no se han presentado eventos que ocasionen decesos.

### **ACCIDENTES**

Los accidentes son eventos que ocasionan daños a personas o daños materiales en un determinado trayecto de movilización o transporte, debido a una acción riesgosa o irresponsable del conductor. Los accidentes también se deben a fallas mecánicas repentinas, errores de transporte de carga, condiciones ambientales desfavorables e incluso deficiencias en la infraestructura de tránsito.

## **E) COMPONENTES DE PROGRAMA:**

### **I. ESQUEMA DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN.**

Esta coordinación será permanente pero especialmente se activará la alerta cuando la unidad estatal de Protección Civil reporte que existen condiciones de presentarse algunos de los fenómenos perturbadores en el Municipio de Mezquitica y que pudiera afectar a la población y sus bienes. Dichos reportes se generan a través del monitoreo especializado Centro Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional del Agua o Comisión estatal del agua.

1. Se recibirá la información que se ha compilado en la cabina de Coordinación Ejecutiva de Protección Civil Estatal de las condiciones de riesgos o peligro para nuestro Municipio a través de los Boletines informativos según la evolución del riesgo o peligro con la frecuencia que demande la emergencia.
2. Se alertará al consejo municipal de Protección Civil y a su cuerpo Técnico para la difusión y operación de la posible emergencia.
3. El Consejo Municipal de Protección Civil se declarará en Sesión Permanente durante todo el tiempo que dure la posibilidad de presentarse la emergencia.
4. La Unidad Municipal de Protección Civil implementará guardias las 24 hrs. Durante todo el tiempo que dure la posibilidad de presentarse la emergencia.
5. Se emitirá boletines especiales de accertamiento dirigidos a la población en general y muy en especial a la población de las zonas de donde pueda presentarse la emergencia.
6. Establecerán la coordinación necesaria con las áreas y organismos municipales competentes con el objeto de recibir y verificar información, organizar a las brigadas y recursos materiales de apoyo.
7. Se verificarán el sistema de información y el funcionamiento de la red de radiocomunicación municipal.
8. Se realizarán inspecciones de seguridad y reconocimiento en el territorio municipal con el apoyo de las diferentes direcciones que para el caso sean necesarios.
9. Se evaluará la posibilidad de afectaciones de zonas vulnerables al fenómeno perturbador en ocurrencia, mediante el análisis de riesgo elaborado previamente.
10. Se emitirá con la frecuencia que se requiera a la coordinación ejecutiva de Protección Civil Estatal la información relacionada con la evolución local del fenómeno reportado.

## II. ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO.

**Se anexa formatos en ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO 2015.**

## III. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN EN EL MUNICIPIO.

Se encuentra ubicado en las instalaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil, en Calle. Mariano Abasolo # 51 entre las calles Melchor Ocampo y Josefa Ortiz de Domínguez. Tel. 457 9810088.

Geo Referencia: latitud (N) 22°23'30.10" Longitud (W) 103°43'36.44" Altitud 1365 m.s.n.m.

Se encuentra equipado con energía eléctrica, sanitarios, agua potable, sala de reuniones, equipo de cómputo, equipo de video proyección, cartografía del Municipio, radio de banda VHF en comunicación con la dirección de Seguridad Pública Municipal y radio troncal con comunicación con la Unidad Estatal de Protección Civil, línea telefónica, fotocopidora e internet.

En el se concentran los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil para informar y coordinar las líneas de actuación en caso de una emergencia o desastre en el territorio Municipal o en apoyo a otros Municipios vecinos.

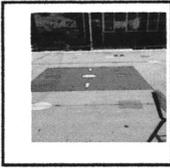
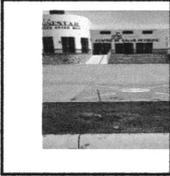
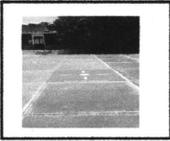
En caso de que sucinte una emergencia o desastre provocado por algún fenómeno Hidrometeoro lógico, se debe dotar al centro de operaciones con alimentos y agua purificada para el personal operativo y el Consejo Municipal, se requiere establecer u marea para pernoctar y dotarlos con cobijas y catres.

Desde las instalaciones de este centro de operaciones el Presidente Municipal podrá emitir la declaratoria de emergencias y concentrar los esfuerzos y apoyos necesarios. En el centro de Operaciones se integran grupos de trabajo, para atender funciones específicas de auxilio, estos grupos dependen del Presidente del Consejo, pero tiene plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus actividades, a cuyo fin organiza los medios y recursos adecuados. Cada grupo debe de tener en coordinación que es responsable del enlace con el consejo Municipal de Protección Civil, los grupos que se pueden establecer son los siguientes.

- Grupo de trabajo de evaluación de daños.
- Grupo de trabajo de seguridad
- Grupo de trabajo de búsqueda, salvamento y asistencia.
- Grupo de trabajo de servicios estratégicos, equipamiento ya vienes.
- Grupo de trabajo de salud.
- Grupo de trabajo de aprovisionamiento.
- Grupo de trabajo de comunicación social.
- Grupo e trabajo de reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.

Todos los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil deben participar como integrantes en alguno de los grupos de trabajo arriba mencionados.

## RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN, MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO

INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	RESPONSABLE	IMAGEN	
Escuela preparatoria regional módulo Mezquitic	Calle Prol. Allende # 99 C.P. 46040			
Jardín de Niños Francisco I. Madero	Calle Morelos # 59 C.P. 46040	Lic. Alicia Erika Salas Limas		
Escuela Secundaria Técnica # 29	Calle Reforma # 45 C.P. 46040	Dra. Ma del Rosario Olivares Borja		
Centro de Salud Mezquitic	Calle Reforma # 59	Dr. Leonardo Macedo Chaparro		
Presidencia Municipal Mezquitica	Jardín Hidalgo S/N C.P. 46040	Lic. Misael Cruz de Haro		
Unidad Municipal de Protección Civil	Calle Abasolo # 51a C.P. 46040	Lic. Israel de la Cruz Díaz		

IV. ESQUEMAS DE REFUGIOS TEMPORALES ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

EN EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS: se establecieron 7 refugios temporales.

REFUGIO	CAPACIDAD	RESPONSABLE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	DOMICILIO	TELÉFONO
Casa de la cultura	100	Gloria Patricia Bañuelos Reyes	22°23'19.01"L.N 103°43'44.68"L.O 1357 MSNM	5 de Mayo #1 Mezquitic c.p. 46040	4571032121
Auditorio Municipal	2000	Misael Marcos López	22°23'20.28"L.N 103°43'37.41L.O 1358 MSNM	Ramón corona s/n Mezquitic	4571026109
DIF	100	Wiwieama Chino Carrillo	22°23'22.10 L.N 103°43'41.27 L.O 1359 MSNM	Josefa Ortiz #3	4579810095
Delegación Nostic	30	Juan Sebastián Martínez López	22°19'10.70 L.N 103°44'03.78 L.O 1321 MSNM	Benito Juárez #4 Nostic	4571059824
Delegación Mesa de Guadalupe	100	Rolando Acosta Sánchez	22°24'19.92 L.N 103°39'45.05 L.O 1890 MSNM	Plaza Principal#66 c.p.46053	3334729116
Albergue Wixarika	100	Fabián Amado Ramírez	22°23'12.17 L.N 103°46'22.48 L.O 1362 MSNM	Reforma #57 Mezquitic	4571025481
Casa Huichol Tukipa	132	Fabián Amado Ramírez	22°23'40.97 L.N 103°43'07.47 L.O 1437 MSNM	Carretera Mezquitic-M. Escobedo km. 1.5	4571025481

## V. PROGRAMA DE SIMULACROS.

Esta función comprende el desarrollo de ejercicios y simulacros, actividades que se entienden como una representación imaginaria de la presencia de una emergencia, por ello se deben planear a partir de la evaluación de riesgos internos y externos a los que se encuentra expuesto el inmueble, con el propósito de fomentar una cultura de protección civil a través de la adopción de conductas de autoprotección y prevención.

Dichas actividades pueden ser por su operatividad ejercicios de gabinete o simulacros de campo; por su programación, con previo aviso o sin él; mientras que por su frecuencia deben realizarse por lo menos tres veces al año, con base en la normatividad vigente. Es importante mencionar que en primera instancia se deben realizar los ejercicios de gabinete, considerando desde el diseño, revisión, diagramación de acciones, hasta el proceso de toma de decisiones; realizado esto, en segunda instancia se deben llevar a cabo los simulacros de campo.

Lo anterior, debe ser evaluado por personal interno y externo, así como por grupos de apoyo externo, los que tendrán por objetivo, observar, evaluar y proponer en su caso, a fin de corregir las desviaciones que pudieran haberse presentado en la aplicación de los procedimientos determinados, lo anterior para minimizar el riesgo de incurrir en fallas en caso de presentarse una situación real. Cabe mencionar que por cada simulacro de campo que se realice, se debe remitir a la Coordinación para la Protección Civil, la cédula de evaluación correspondiente. (Se anexa cedula de ruta de evacuación. Formato ex él.

### CALENDARIO DE SIMULACROS

INSTITUCIÓN	LUGAR	ENCARGADO	FECHA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL Jardín hidalgo s/n. col. Centro	Lic. MISAEL CRUZ DE HARO	19 de Septiembre del 2017
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL MODULO MEZQUITIC	CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE # 99 C. P. 46040		19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO I. MADERO	CALLE MORELOS # 59 C.P. 46040	Lic. ALICIA ERIKA SALAS LIMAS	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
ESCUELA TELESECUNDARIA TÉCNICA # 29	CALLE REFORMA # 45	Dra. Ma. DEL ROSARIO OLIVARES BORJA	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

## **VI. DIRECTORIO DE GRUPOS DE VOLUNTARIOS.**

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

- **Presidente: Lic. Misael cruz de Haro**
- **Secretario general. Lic. Carlos Rubén casas González**
- **Secretario técnico. Lic. Juan Israel de la cruz Díaz**
- **Regidor de protección civil: c. Tiburcio González González**

### **COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

- **Presidente: Lic. Misael cruz de Haro**
- **Secretario general. Lic. Carlos Rubén casas González**
- **Secretario técnico. Lic. Juan Israel de la cruz Díaz**
- **Regidor de protección civil: c. Tiburcio González González**
- **Seguridad pública: c. Luis Alfredo Cortez Valenzuela.**
- **Servicios públicos: Mauricio Fabián Alarcón Muñiz**
- **Servicios médicos: Juan Manuel alvarez duarte**
- **Juez municipal: Lic. Rene salvador carrillo**
- **Obras públicas: c. Fidel Salazar garcia**
- **Ecología: c. selicurdio Aguilar carrillo.**

### **BRIGADAS MUNICIPALES**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DE BRIGADA</b>	<b>NOMBRE DE INTEGRANTE</b>
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	ROGELIO GONZÁLEZ CARRILLO
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	EDUARDO HERNÁNDEZ CARRILLO
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	HILARIO GONZÁLEZ LÓPEZ
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	LUCAS MONTEZ DE LA CRUZ
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	ALFREDO CHIVARRA DE LA CRUZ
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	AMADO ROBLES CARRILLO
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	FRANCISCO CHIVARRA GONZÁLEZ
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	ARMANDO VALDEZ DE LA ROSA
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	GUMERSINDO LÓPEZ MONTEZ
MEZQUITIC-1	SEMADET/OCOTA	PASCUAL GONZÁLEZ VÁZQUEZ
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	JUVENAL DE LA CRUZ JIMENEZ
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	AMALIA DE LA CRUZ DÍAZ
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	EMILIO DE LA CRUZ RIVERA
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	HILARIO CARRILLO DE LA CRUZ
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	BERNABE SOTERO HERNÁNDEZ
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	CESAR MONTOYA MONTE LLANO
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	RAFAEL JIMENEZ MONTOYA
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	FILIBERTO López MONTOYA
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	MARCOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	ROGELIO CARRILLO DE LA CRUZ
MEZQUITIC-2	SEMADET/SAN ANDRES	CLEMENTE DE LA CRUZ GONZÁLEZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	JAIME ROBLES SALVADOR
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	ESTEBAN CARRILLO RAMÍREZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	SAMUEL CARRILLO GONZÁLEZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	CAMERINO DE LA CRUZ RAMÍREZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	SILVERIO MUÑOZ DE LA CRUZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	HILARIO ROBLES GONZÁLEZ

MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	MAURICIO DE LA CRUZ GONZÁLEZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	JOAQUÍN ORTIZ DE LA CRUZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	JUAN CARRILLO RAMÍREZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	FEDERICO LÓPEZ RAMÍREZ
MEZQUITIC-3	SEMADET/SAN MIGUEL	MIGUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	JAIME CARRILLO CARILO
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	REYNALDO COSIO DE LA ROSA
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	ASCENCION CARRILLO ROBLES
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	GREGORIO LOPEZ GONZALEZ
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	ROBERTO REZA MEDINA
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	CRECENCIO LOPEZ AGUIRRE
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	VENANCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	REYES ROBLES VALDEZ
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	JULIO VALDEZ CANDELARIO
MEZQUITIC-4	SEMADET/PUEBLO NUEVO	ALBINO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	FELICIANO VÁZQUEZ CARRILLO
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	ISRAEL VAZQUEZ VAZQUEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	GUMERSINDO AVALA VAZQUEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	NOEL VAZQUEZ VAZQUEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	FAUSTO REGINO LÓPEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	JORGE CHEMA ENRÍQUEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	MARTIN LÓPEZ LÓPEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	FAUSTINO RENTERÍA LÓPEZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	CASIANO BAUTISTA LARA
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	FELICIANO BAUTISTA DE LA CRUZ
MEZQUITIC-5	SEMADET/SANTA CRUZ	JOSÉ BAUTISTA DE LA CRUZ

VII.PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LA PO  
ABLACIÓN , QUE INCLUYA MEDIOS IMPRESOS CON LA INFORMACIÓN SOBRE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS COMO FOLLETOS O GUÍAS, DISPONIBLES EN OFICINAS  
GUBERNAMENTALES.

**Se ha dado difusión a la población de la cabecera Municipal de Mezquitic Jalisco.**

**Por medio de perifoneo con los siguientes temas de acuerdo a las fechas de  
Diciembre a Diciembre. Todo lo adscrito con fundamento jurídico en el Reglamento  
Municipal de Protección Civil.**

**GRUPOS GEOLÓGICOS**

<b>DESLIZAMIENTO Y COLAPSO DE SUELO</b>
<b>DESLAVES</b>
<b>HUNDIMIENTO LOCAL</b>
<b>AGRIETAMIENTO REGIONAL</b>
<b>AGRIETAMIENTO LOCAL</b>
<b>FLUJO DE LODO</b>
<b>ACTIVIDAD GEOTÉRMICA</b>

**EN LOS GRUPOS HIDROMETEOROLOGICOS**

<b>LLUVIAS TORRENCIALES</b>
<b>GRANIZADAS</b>
<b>NEVADAS</b>
<b>HELADAS</b>
<b>INUNDACIONES LOCALES</b>
<b>SEQUIAS</b>
<b>VIENTOS</b>
<b>CICLONES TROPICALES</b>
<b>TEMPERATURAS EXTREMAS</b>

**EN LOS GRUPOS QUIMICOS**

<b>INCENDIO FORESTAL</b>
<b>EXPLOSIÓN POR GAS L.P.</b>
<b>FUGAS DE GAS L.P.</b>

**EN LOS GRUPOS SANITARIOS**

**ENJAMBRE DE ABEJA AFRICANA**

**EN LOS GRUPOS SOCIO-ORGANIZATIVOS**

<b>CONCENTRACIÓN MASIVA DE POBLACIÓN POR ACTO RELIGIOSO</b>
<b>CONCENTRACIÓN MASIVA DE POBLACIÓN POR MITINES</b>
<b>CONCENTRACIÓN MASIVA DE POBLACIÓN POR EVENTOS ARTÍSTICOS</b>
<b>CONCENTRACIÓN MASIVA DE POBLACIÓN POR VACACIONES</b>
<b>INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE</b>
<b>INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE</b>
<b>INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO</b>
<b>INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDICO-ASISTENCIALES</b>
<b>ACCIDENTES TERRESTRES DE TRÁFICO EN TERRACERÍA O BRECHAS</b>
<b>ACCIDENTES FLUVIALES</b>
<b>ENFERMEDADES GENERALES</b>

## SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

### ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Para avanzar hacia el fortalecimiento y la consolidación de la política de protección civil, este Programa Sectorial ha articulado y alineado sus objetivos al Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, en la gestión de las acciones de Gobierno Municipal, los cuales son pilares indiscutibles para elevar el impacto de las estrategias de protección civil y mitigar el efecto destructivo de los agentes perturbadores de la naturaleza y las actividades humanas.

Para implementar la gestión de seguimiento y evaluación en la materia, se definió un conjunto de indicadores de resultados que durante esta Administración permitirá medir el desempeño general de las prioridades y los avances alcanzados por la política de protección civil. Asimismo, este proceso de evaluación generará condiciones para determinar la actualización de las metas anuales, valorar el diseño de los indicadores y mejorar la articulación de los resultados del programa sectorial con las etapas de programación, presupuestario, transparencia y rendición de cuentas.

Dentro de los **mecanismos básicos** para lograr la eficiencia de las metas del programa debemos considerar algunos **instrumentos de apoyo** como los siguientes:

- Atlas de riesgo.
- Consejo Municipal de Protección Civil.
- Padrón de albergues en el municipio.
- Mapa básico de detección de riesgos latentes.
- Directorio actualizado de agentes, subagentes y comisariados del municipio
- Equipo de primeros auxilios y rescate.
- Jornadas de capacitación en escuelas de nivel primaria, secundaria y bachillerato.
- Acreditación de personal auxiliar.
- Formación de brigadas municipales.
- Comité de evaluación de daños.
- Todos estos instrumentos, permitirán abarcar las cuatro fases de la prevención.

FASES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS			
PROSPECTIVA	CORRECTIVA	REACTIVA	PROSPECTIVA/CORRECTIVA
Evitar riesgos futuros	Reducir riesgos existentes.  Prepararse	Responder	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación</li> <li>• Prevención</li> <li>• Evitar la construcción de riesgos en la planeación del desarrollo.</li> <li>• Programación/ presupuestación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención</li> <li>• Mitigación</li> <li>• Preparación</li> <li>• Alerta miento</li> <li>• Transferencia de riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta</li> <li>• Atención de emergencias.</li> <li>• Auxilio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación.</li> <li>• Reconstrucción.</li> </ul>

G) CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2016													
MES	TIEMPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>ACTIVIDAD</b>													
ELABORACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL Y LA CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	E												
	R												
ELABORACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	E												
	R												
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL	E												
	R												
INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	E												
	R												
ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEZQUITIC	E												
	R												
ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL	E												
	R												
ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO PARA LA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES 2016	E												
	R												
ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE SEMANA SANTA.	E												
	R												
ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS.	E												
	R												
TE. TIEMPO ESTIMADO													
TR. TIEMPO REAL													

## H) RESPONSABLES.

- Director de protección civil. Lic. Juan Israel de la cruz Díaz**
- **Regidor de protección civil: c. Tiburcio González González**
  - **Presidente: Lic. Misael cruz de Haro**
  - **Secretario general. Lic. Carlos Rubén casas González**
  - **Secretario técnico. Lic. Juan Israel de la cruz Díaz**
  - **Regidor de protección civil: c. Tiburcio González González**
  - **Seguridad pública: c. Luis Alfredo Cortez Valenzuela.**
  - **Servicios públicos: Mauricio Fabián Alarcón Muñiz**
  - **Servicios médicos: Juan Manuel alvarez duarte**
  - **Juez municipal: Lic. Rene salvador carrillo**
  - **Obras públicas: c. Fidel Salazar garcia**
  - **Ecología: c. selicurdio Aguilar carrillo.**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>CARGO</b>
• <b>MISAEAL CRUZ DE HARO</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>PRESUPUESTOS, HACIENDA, OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD, GOBERNACIÓN</b>
• <b>NORA LUCIA FLETES NAVARRO</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>DERECHOS HUMANOS, FOMENTO AGROPECUARIO, SALUD E HIGIENE, DIFUSIÓN Y PRENSA.</b>
• <b>TIBURCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA, PUNTOS CONSTITUCIONALES.</b>
• <b>MARÍA INÉS NAVARRETE GUZMÁN</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>EDUCACIÓN PUBLICA, FESTIVIDADES CÍVICAS, DEPORTES, PROMOCIÓN CULTURAL.</b>
• <b>CLEMENTE DE LA CRUZ CARRILLO</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>ASEO PÚBLICO, RASTRO MUNICIPAL, ASUNTOS INDÍGENAS, TURISMO.</b>
• <b>LUZ OTILIA DÍAZ DÍAZ</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA, AGUA Y ALCANTARILLADO, ASISTENCIA SOCIAL.</b>
• <b>MISAEAL MARCOS LÓPEZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN ECONÓMICA Y URBANIZACIÓN, COMERCIO Y A GASTOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS REGLAMENTOS.</b>
• <b>MAGDALENO LÓPEZ IBARRA</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>EVITACIÓN POPULAR, RECLUSORIO, CEMENTERIOS.</b>
• <b>JESÚS MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>REDACCIÓN Y ESTILO, CALLES Y CALZADAS.</b>

- **ROSA MARÍA CASTAÑEDA FIGUEROA** REGIDOR ESPECTÁCULOS, PARQUES Y JARDINES.
- **OCTAVIANO DÍAZ CHEMA** REGIDOR MERCADOS, CAMINOS DE HERRADURA Y PASO.

**I) INFORMES DE AVANCES Y RESULTADOS, FIRMADOS POR EL RESPONSABLE**

**INFORME DE LOS AVANCES QUE SE HAN HECHO DURANTE MI NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR Y RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

**EL 29 DE ENERO DEL 2016**

Se me aprobó el reglamento del consejo Municipal de Protección Civil, el consejo Municipal de Protección Civil y el reglamento Municipal de Protección civil. Y en base a las aprobaciones se ha venido trabajando conjuntamente con seguridad pública.

**11 de febrero del 2016** se acudió a una reunión del mando unificado para el operativo de incendios forestales zona norte de Jalisco temporada 2016, en la ciudad de Colotlan Jalisco. En donde se quedó como acuerdo asistir cada 8 días a las reuniones para dar informe sobre las brigadas que tenemos a nuestro cargo, tanto Municipales y voluntariados, la firma del convenio de colaboración con el Municipio de Mezquitic y Semadet.

A mi cargo tengo 5 brigadas Municipales que son: Ocoota de la sierra, Santa Cruz, Pueblo Nuevo, San Andrés y San Miguel. Con un total de 53 elementos.

**Se contrataron 53 elementos** con fecha de 16 de marzo al 16 de junio, por la temporada de incendios forestales.



Se han entregado 3,000 litros de gasolina en un periodo de 3 meses, abril mayo y junio con un total de inversión económico de **\$39, 480.00. Pesos**

Se pagó **\$567,000 pesos**, a las 5 brigadas Municipales correspondientes a los tres meses. Abril, Mayo y Junio.

A cada brigada Municipal se les entrego bombas aspersores, palas, maclaows, rastrillos, cascots, machetes, afiladores, radio comunicación, carretillas, y picos. Para el trabajo correspondiente en cada uno de las comunidades.



Se ha estado recibiendo informe semanal de las labores que se están haciendo en diferentes localidades.

**Relación de incendios combatidos Abril, Mayo y Junio del 2016**

MUNICIPIO	TOTAL DE INCENDIOS	HECTÁREAS AFECTADAS	CAUSAS PRINCIPALES
MEZQUITIC	56	4109.8	Quemas agropecuarias, caminantes, intencional, fumadores, etc.

**INCENDIOS FORESTALES COMBATIDOS EN LA REGIÓN NORTE POR MUNICIPIO EN 2016.**

MUNICI-PIOS.	HAS. DE HOJARASCA	HAS DE PASTO	HAS. ARBUSTO Y MATORRAL	HAS. DE RENUOVO	HAS. DE ARBOLADO ADULTO	NUMEROS DE INCENDIOS	CAUSAS	TOTAL DE HAS. AFECTDAS
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	1010	390	310	10	21	4	Quema Agrícola Y Fogatas	1731
CHIMALTITAN	1030	400		160	40	3	Quema Agrícola	1612
BOLAÑOS	3343	2586.8	855.8	33	33	40	Quema Agrícola Y Fogatas	6845
VILLA GUERRERO	20	304	50			8	Quema Agrícola Fogatas	374
TOTATICHE	55	295	71	20		4	Quema Agrícola Fogatas	423
COLOTLAN		629	126			13	Quema Agrícolas y Fogata	754
STA. MA. DE LOS ANGELES		69.5	29.5			3	Quema Agrícola	99
HUEJUCAR		75	11			2	Quema Agrícola	86
MEZQUITIC	1442	2428.8	336	149	54	56	Quema Agrícola e Intencional y Fogatas	4109.8
HUEJUQUILLA	50	152.5	53		16	6	Quema Agrícola	262.5
<b>TOTAL</b>	<b>6598</b>	<b>7429.4</b>	<b>1906.8</b>	<b>389</b>	<b>164</b>	<b>139</b>	<b>Quema Agrícola e Intencional y Fogatas</b>	<b>16527.2</b>

### ESTADISTICA ANUAL

AÑOS	NUMERO DE INCENDIOS	SUPERFICIE QUEMADA HAS.
2012	39	4 188
2013	18	2 105
2014	13	368
2015	49	1 869
2016	139	16 517

**Contingencia de la helada del día 8,9 y 10 de marzo.** Se visitó a las comunidades del Municipio por las afectaciones de la helada, en donde Protección Civil de Mezquitic, Protección Civil de Villa Guerrero y la fiscalía del estado, trabajaron en coordinación para sacar el promedió de familias afectadas.



**10 de marzo** se acudió a las comunidades de colonia rivera, bajo de las Gallinas, bajo del tule, los Amoles, Ratontita, Jalisquillo, tierra azul, calabacillas, y Tlaltenango Jalisco, en donde se entregó chamarras, suéter, bufandas y cobijas. A todas las familias afectadas por el frío y la nevada. En coordinación y apoyo voluntario de los trabajadores del h. ayuntamiento de Mezquitic Jalisco.



**12 de marzo** después de la helada, pc de Mezquitic procedió a levantar la declaratoria de emergencias del Municipio de Mezquitic y posteriormente hacer una solicitud de corroboración de procedencia de acciones por la ocurrencia de un fenómeno natural, dirigido al director general de la unidad estatal de protección civil y bomberos al c. j. trinidad López Rivas. El material solicitado se nos hizo llegar el **día 02 de abril del 2016** en las instalaciones de la fábrica Municipal Mezquitic en donde se resguardo el material:

INVENTARIO DE INSUMOS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Despensas	981	Caja
Cobertores tipo a	3929	Pieza
Colchonetas	3929	Pieza
laminas	1590	Pieza

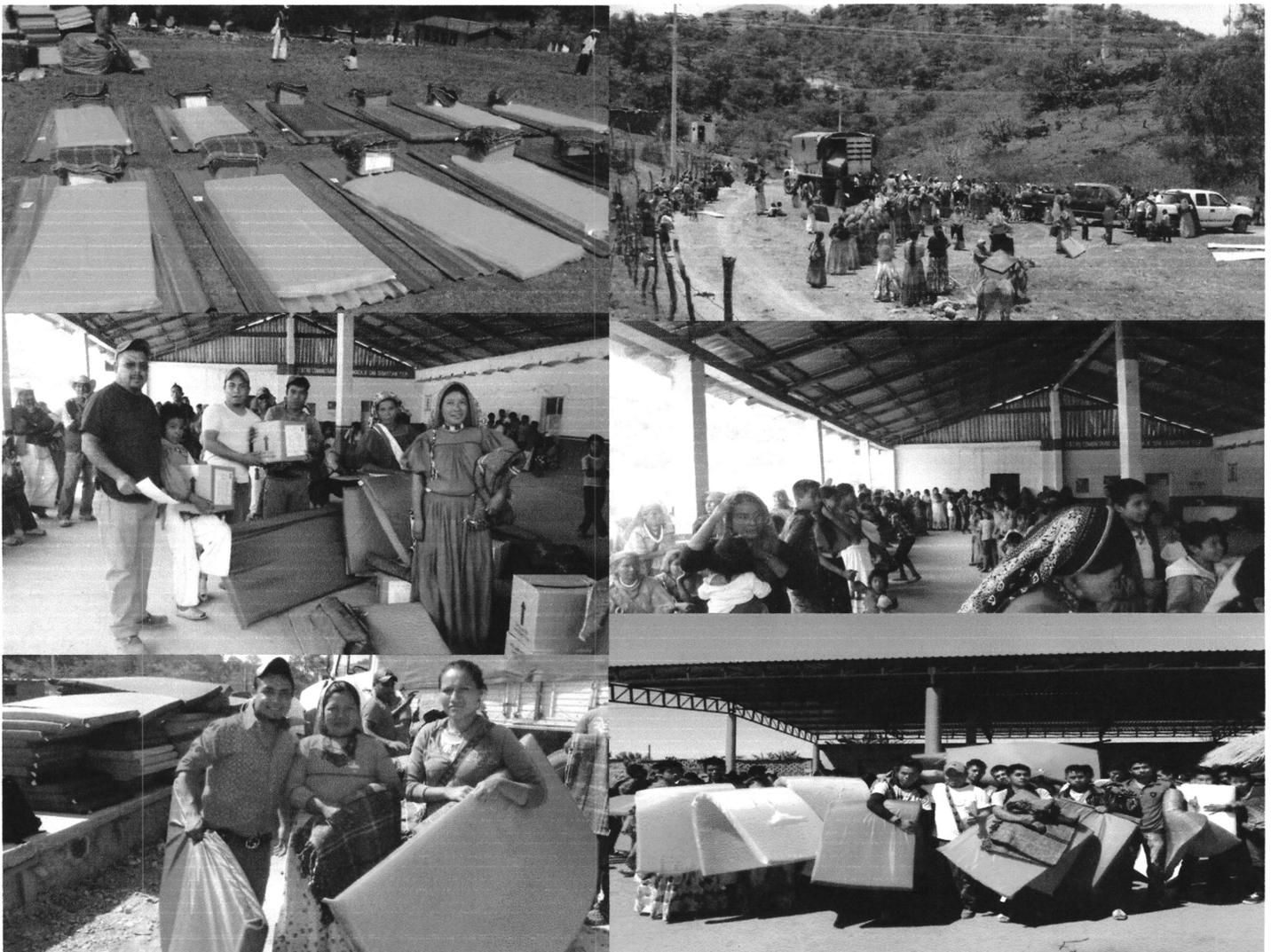
**El día 5 de abril** se inició el arranque oficial para la entrega de láminas, cobijas, colchonetas y despensas a las comunidades de la zona wixarika del municipio de Mezquitic afectadas por la helada de los días 8, 9 y 10 de marzo del 2016. **Culminando el día 09 de Junio del 2016.**

Municipio: Mezquitic

fecha	Localidad	Despensas	Colchonetas	Cobertores	Laminas
05/04/2016	Colonia Rivera Aceves	11	8	11	12
05/04/2016	Bajío de las Gallinas	5	5	5	20
05/04/2016	Los Amoles	11	27	27	40
07/04/2016	pueblo Nuevo 2	22	18	48	27
07/04/2016	Pueblo Nuevo 1	44	47	47	112
07/04/2016	Chonacata	10	10	10	20
09/04/2016	San José	25	25	25	125
09/04/2016	San Adres	167	284	284	415
13/04/2016	Ocota de los Llanos	57	92	124	107
13/04/2016	El Tesorero	23	94	94	162
15/04/2016	Acatita	0	126	126	0
15/04/2016	Ocota de la Sierra	41	82	82	205
15/04/2016	Cerro Bajito	97	116	136	195
17/04/2016	El Totoate	0	64	64	0
20/04/2016	El Chalate	0	283	277	0
22/04/2016	Tutuyecuamama	76	152	228	0
22/04/2016	El Rincón	25	50	45	0
27/04/2016	Tierra Azul	167	284	304	150
29/04/2016	Las Guayabas	9	18	18	0
29/04/2016	Techalotita	16	32	32	0
29/04/2016	Amoltita	18	36	36	0
29/04/2016	Santa Cruz	29	58	58	0
29/04/2016	Colonia Calabacillas	38	76	76	0
29/04/2016	San Sebastián Tep.	90	416	427	0
10/05/2016	San Miguel	0	300	360	0

17/05/2016	Ciénega de Gpe.	0	240	260	0
17/05/2016	popotita	0	238	257	0
06/06/2016	El Mortero	0	24	24	
07/06/2016	La Taberna	0	236	236	
08/06/2016	Cerro Colorado	0	334	176	
08/06/2016	DIF	0	90	32	
09/06/2016	Las Bocas		66		
	<b>Totales</b>	<b>981</b>	<b>3929</b>	<b>3929</b>	<b>1590</b>

<b>Insumos Entregados Fonden</b>	<b>981</b>	<b>3929</b>	<b>3929</b>	<b>1590</b>
<b>Por justificar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## CAPACITACIONES:

**25 de febrero del 2016** se dio curso de capacitación en primeros auxilios básicos a los trabajadores del DIF del Municipio de Mezquitic Jalisco. Con un total de 25 asistentes.



**En el mes de marzo** se capacitaron a los trabajadores de H. Ayuntamiento de Mezquitic en los cursos de primeros auxilios básicos con un total de 56 asistentes de diferentes áreas y direcciones.

Se capacitaron a las brigadas Municipales de San Andrés, San Miguel, el **día 11 de marzo** en San Andrés Cohamiata con un total de 25 asistentes, con temas de primeros de primeros auxilios, administración de medicamentos, combate de incendios, uso de GPS. Con la colaboración de: Semadet, conafor, secretaria de salud, protección civil de villa guerrero y protección civil de Mezquitic.

**01 de abril** se capacitaron a las brigadas de santa cruz, pueblo nuevo, Ocota de la sierra, nueva colonia, los amoles, villa guerrero, colonia rivera, peñita y cerro frio con un total de 142 asistentes, en la localidad de los amoles municipio de Mezquitic Jalisco, con los temas de primeros auxilios, administración de medicamentos, combate de incendios, manejo de GPS. Con la colaboración de Semadet y Conafor de Colotlan, protección civil de villa guerrero y protección civil de Mezquitic estuvieron presentes en el curso de capacitación.



**El día 20 de abril del 2016, se capacito a 15 asistentes en curso de primeros auxilios básicos en la comunidad del totoate Municipio de Mezquic Jalisco.**

**01 de Julio del 2016 se acudió a la carretera Mezquitic- Nóstic, para atender un derrumbe de un vado de alcantarilla, en donde se rellenó de revestimiento, un trabajo de Protección civil y Seguridad pública.**



**09 de Julio del 2016 Se está trabajando en un proyecto de Reforestación con el programa "ADOPTA UN PINO" dentro del área de Protección Civil y Bomberos de Mezquitic. Se estará reforestando en las 5 comunidades que fueron afectadas por los incendios, con un total de 4330 mil hectáreas, con fecha 18-01-16 al 31-05-16 En la zona norte de Jalisco, del Municipio de Mezquitic. Ocota de la Sierra, Santa Cruz, Pueblo Nuevo, San Andrés y San Miguel.**



Se gestionó ante **SEMARNAT** "Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales" y **CONAFOR** "Comisión Nacional Forestal", un total de 5000 (cinco mil) Pinos, 2500 pinos devoniano, 2500 Pinos de carpa, con una altura mínima de 15 cm. De igual manera se estará reforestando Escuelas Primarias, Secundarias, Preparatoria, COBAEJ, Preescolar, Albergues "casa del niño" y Centros de Salud.



**10 de Julio del 2016. Se implementó un plan de trabajo sobre, PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL.**

**"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FENÓMENOS HIDROMETEORO LÓGICOS".**

Es la respuesta inmediata ante una emergencia de desastre natural, de acuerdo con la buena ejecución del plan de trabajo, y la colaboración de más direcciones que cuenta el municipio.

**Los meses marzo y abril** se levantó un censo general sobre los habitantes que viven las zonas de riesgo, CANAL EL VALLADO, con un total de 33 familias en riesgo, RIO MEZQUITIC, 7 familias en riesgo, ARROLLO CIENIGA CHICA, 20 familias en riesgo. MINILLAS Y SAN JUAN DE LOS LIRIOS: existen varias viviendas en riesgo de inundación 3 viviendas en riesgo de incomunicación y una presa que se reporta con daños. 10 familias en riesgo. LAS BOCAS: 12 Familias en riesgo de incomunicación por creciente de río, 7 viviendas en riesgo de inundación, varias viviendas en riesgo de derrumbe.

**Presa EL MORTERO:** presenta filtraciones considerables en el muro al lado norte. Como todas las presas presenta un factor de riesgo y debe ser monitoreada mientras se encuentre en uso, especialmente durante la temporada de lluvias.

**Presa LA TABERNA:** presenta evidentes filtraciones y agrietamientos, en lo cual necesita mantenimiento, también existe un bordo abrevadero de considerable capacidad, mismo que también necesita mantenimiento por el volumen de litros cúbicos que almacena.

**29, 30 y 31 de Julio del 2016**, se implementó un operativo para brindar atención médica, búsqueda y rescate, seguridad pública y prevención de accidentes. En la comunidad de San Andrés Cohamiata, por la visita de nuestro Gobernador del Estado el Maestro: Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**Visión**

Ser líder en la prestación de servicios de salud a pacientes en situación de emergencia y / o en urgencia con calidad y calidez.

**Misión**

Brindar atención oportuna y con calidez a todos los usuarios en servicios, dando una atención integral y de alto nivel para la satisfacción plena de los usuarios.

**Objetivos**

Brindar una atención oportuna y de calidad  
Optimizar los procesos

**REPORTES DE SERVICIOS, UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

FECHA DEL SERVICIO	LUGAR DEL SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
07/02/16	Carretera a M. Escobedo	Incendio forestal
13/02/16	La Ermita	Incendio forestal
22/02/16	Jardín de Niños Francisco I. Madero	Capacitación a instituciones
26/02/16	Casa de la Cultura	Capacitación a instituciones
26/02/16	La Ermita	Abejas agresivas
29/02/16	Predio El Platanito	Incendio forestal
07/03/16	Carretera a M. Escobedo	Corto circuito
16/03/16	Casa de la Cultura	Capacitación a instituciones
16/03/16	Presa Golondrinas	Apoyo en control de presas
17/03/16	El Cerro Colorado	Incendio forestal

21/03/16	Cabecera Municipal	Contaminación
28/03/16	Cabecera municipal	Concentración masiva
04/04/16	Almacén Municipal	Entrega de insumos
04/04/16	Cabecera municipal	Concentración masiva
06/04/16	Mezquitic-Jerez	Apoyo en traslado de paciente
08/04/16	Huequilla el Alto	Concentración masiva
11/04/16	Aguamilpa	Incendio forestal
11/04/16	Pueblo Nuevo	Entrega de insumos
13/04/16	Cruce de calles Abasolo Y J. Ortiz de Domínguez	Accidente Vehicular
10/05/16	Mezquitic- Temastlán	Concentración masiva
13/05/16	Casa de la cultura	Capacitación a instituciones
14/05/16	Casa de la cultura	Capacitación a instituciones
14/05/16	Casa de la cultura	Capacitación a instituciones
14/05/16	DIF municipal	Capacitación a instituciones
16/05/16	Unidad deportiva	Capacitación a instituciones
17/05/16	C. Abasolo #54	Fuga de gas
15/06/16	C. Fray Bartolome de las casas # 20	Fuga de gas
20/06/16	La Mesa de Guadalupe	Atención a reporte árboles peligrosos
27/06/16	Mezquitic- Guadalajara	Apoyo en traslado de paciente
04/07/16	Centro de salud Mezquitic	Atención de reporte daño estructural
04/07/16	San Juan de Navarretes	Entrega de insumos
04/07/16	Carretera a Nostic	Eliminación de puntos de riesgo

07/07/16	Albergue EST # 29	Evaluación de estructura
08/07/16	Escuela Miguel Hidalgo de Nostic	Apoyo en instalación de señalética
12/07/16	Mesa de Guadalupe	Limpieza de árbol caído
15/07/16	C. Victoria # 58	Abejas agresivas
21/07/16	Mezquitic- Los Robles	Apoyo en evento deportivo
21/07/16	Mezquitic-El Maguey	Apoyo en evento deportivo
16/08/16	Mezquitic- Colotlán	Apoyo en traslado de paciente
19/08/16	Fray Pedro de Gante # 2	Fuga de gas
22/08/16	Mesa de Guadalupe	Derribe de árbol peligroso
16/09/16	Mezquitic-Huejuquilla	Traslado de paciente
13/10/16	Cabecera municipal	Concentración masiva
20/10/16	Calle Melchor Ocampo esquina con Corona	Poda preventiva
21/10/16	Calle Independencia esquina con Reforma	Poda preventiva
24/10/16	Calle 5 de mayo # 1	Avispas agresivas
27/10/16	Calle Ramón Corona # 50	Abejas agresivas
28/10/16	Nostic, San Juan de Navarretes	Inspección previa a día de muertos
29/10/16	El Mortero, panteón municipal cabecera	Inspección previa a día de muertos
31/10/16	Panteón cabecera municipal	Abejas agresivas
02/11/16	Panteón Municipal	Operativo día de Muertos
02/11/16	Mezquitic-Colotlán	Accidente/Traslado de paciente
16/12/16	Mezquitic-Zacatecas	Traslado de paciente

17/12/16	Zacatecas-Mezquitic	Traslado de paciente
18/12/16	Mezquitic-Huejuquilla	Accidente/traslado de paciente
20/12/16	Mezquitic-Jerez Zac.	Traslado de Paciente
21/12/16	Jerez Zac.-Mezquitic	Traslado de Paciente
25/31/16 al 01/01/17	Mezquitic Cabecera, feria regional diferentes eventos	Concentración masiva, apoyo en ambulancias municipales

**J) ACTA DE CABILDO EN LA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.**

**ACTAN°1 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEZQUITIC, JALISCO.**

En el municipio de Mezquitic Jalisco siendo a las 6:30 pm del día 29 del mes de Enero del año 2016 se congregan en el salón de sesiones del. Ayuntamiento del Palacio Municipal Ubicado en la calle Hidalgo S/N. en Mezquitic Jalisco, en sesión ordinaria previo citatorio los integrantes del honorable H. Ayuntamiento, con el objeto de actualizar el consejo Municipal de Protección Civil, para integrarse y organizarse ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos que pudieran presentarse y a los que se encuentra expuesto el Municipio. Todo esto con fundamento en los artículos 1, 9 y 17 de la Ley general de Protección Civil y el Artículo 3 y Artículo 12 Fracción I y IX, y Artículos 42, 43 concatenado con Artículo 29 y el Artículo 75 de la Ley Estatal de Protección Civil.

Enseguida el Secretario del H. Ayuntamiento. Lic. Carlos Rubén Casas González, hace constar que se encuentran presentes los ciudadanos.

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>CARGO</b>
<b>MISAEEL CRUZ DE HARO</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>PRESUPUESTOS, HACIENDA, OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD, GOBERNACIÓN</b>
<b>NORA LUCIA FLETES NAVARRO</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>DERECHOS HUMANOS, FOMENTO AGROPECUARIO, SALUD E HIGIENE, DIFUSIÓN Y PRENSA.</b>
<b>TIBURCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA, PUNTOS CONSTITUCIONALES.</b>
<b>MARÍA INÉS NAVARRETE GUZMÁN</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>EDUCACIÓN PUBLICA, FESTIVIDADES CÍVICAS, DEPORTES, PROMOCIÓN CULTURAL.</b>
<b>CLEMENTE DE LA CRUZ CARRILLO</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>ASEO PÚBLICO, RASTRO MUNICIPAL, ASUNTOS INDÍGENAS, TURISMO.</b>

**LUZ OTILIA DÍAZ DÍAZ**                      **REGIDORA**      ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA,  
AGUA Y ALCANTARILLADO, ASISTENCIA SOCIAL.

**MISAEAL MARCOS LÓPEZ**                      **REGIDOR**      PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO,  
PLANEACIÓN ECONÓMICA Y URBANIZACIÓN, COMERCIO Y A GASTOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DE LOS REGLAMENTOS.

**MAGDALENO LÓPEZ IBARRA**                      **REGIDOR**      EVITACIÓN POPULAR, RECLUSORIO,  
CEMENTERIOS.

**JESÚS MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ** **REGIDOR**      REDACCIÓN Y ESTILO, CALLES Y CALZADAS.

**ROSA MARÍA CASTAÑEDA FIGUEROA** **REGIDOR**      ESPECTÁCULOS, PARQUES Y JARDINES.

**OCTAVIANO DÍAZ CHEMA**                      **REGIDOR**      MERCADOS, CAMINOS DE HERRADURA Y  
PASO.

Confirmando que existe Quórum Legal para llevar a efecto la presente actualización del Consejo Municipal de Protección Civil de Mezquitic, Jalisco.

En uso de la palabra el Presidente Municipal *Lic. Misael Cruz De Haro*, sometió a decisión del pleno del Ayuntamiento la actualización e integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Mezquitic, Jalisco, basándose para ello en las siguientes consideraciones:

Es disposición legal, contenida en los Artículos: 9, 16, 17 y 21 de la Ley General de Protección Civil; 74, 75, 77, 78 y 79 de su Reglamento; los Numerales 1, 2, 3, 10, 12, 13, 14, 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 57 y 78 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y de conformidad con las bases generales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus Artículos 1, 37 fracciones II y VII y 94 fracción XII, que determinan como obligación de los Ayuntamientos instaurarla Protección Civil y los Cuerpos de Bomberos como servicios públicos municipales y establecen que cada municipio deberá

integrar y activar un Sistema de Protección Civil actualizando su respectivo Consejo que será un Órgano consultivo cuyo fin primordial será: la implementación de acciones solidarias y participativas que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los agentes perturbadores Astronómico, Geológico, Hidrometeorológico, Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico y Socio-Organizativo, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Y estará integrado por las siguientes personas:

Un Presidente	<i>Lic. Misael Cruz de Haro</i>
Un Secretario Ejecutivo	<i>Lic. Carlos Ruben Casas Gonzalez</i>
Un Secretario Técnico	<i>Lic. Juan Israel De La Cruz Díaz</i>
Regidor de protección civil	<i>C. Tiburcio González Gonzalez</i>

**Miembros de las comisiones del H. Ayuntamiento**

*Misael Marcos L.*  
**MISAEI MARCOS LÓPEZ** SINDICO PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO,  
PLANEACIÓN ECONÓMICA Y URBANIZACIÓN, COMERCIO Y A GASTOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DE LOS REGLAMENTOS.

*Tiburcio*  
**TIBURCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** REGIDOR SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA  
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA, PUNTOS CONSTITUCIONALES.

*Nora Lucía Eletes Navarro*  
**NORA LUCÍA ELETES NAVARRO** REGIDORA DERECHOS HUMANOS, FOMENTO  
AGROPECUARIO, SALUD E HIGIENE, DIFUSIÓN Y PRENSA.

**MARÍA INÉS NAVARRETE GUZMÁN** REGIDORA  
CÍVICAS, DEPORTES, PROMOCIÓN CULTURAL.

EDUCACIÓN PÚBLICA, FESTIVIDADES

**CLEMENTE DE LA CRUZ CARRILLO** REGIDOR  
ASUNTOS INDÍGENAS, TURISMO.

ASEO PÚBLICO, RASTRO MUNICIPAL,

**LUZ OTILIA DÍAZ DÍAZ** REGIDORA  
AGUA Y ALCANTARILLADO, ASISTENCIA SOCIAL.

ALUMBRADO PÚBLICO, NOMENCLATURA,

**MAGDALENO LÓPEZ IBARRA** REGIDOR  
CEMENTERIOS.

EVITACIÓN POPULAR, RECLUSORIO,

**JESÚS MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ** REGIDORA

REDACCIÓN Y ESTILO, CALLES Y CALZADAS.

**ROSA MARÍA CASTAÑEDA FIGUEROA** REGIDORA

ESPECTÁCULOS, PARQUES Y JARDINES.

**OCTAVIANO DÍAZ CHEMA** REGIDOR  
PASO.

MERCADOS, CAMINOS DE HERRADURA Y

Nota: Las presentes firmas, forman parte integral del *Acta de Actualización del Consejo Municipal de Protección Civil de Mezquitic, Jalisco*, documento que consta de 5 hojas, celebrada en Sesión de cabildo debidamente asentada en el Acta de Ayuntamiento N° 1 en el Municipio de Mezquitic Jalisco; de fecha 29 de Enero del año 2016 Dos mil diez y seis.-

Las designaciones se hacen atendiendo al cargo público, privado o social que cada persona desempeña, por lo que en caso de cambiar los Titulares o representantes públicos o privados, el cargo corresponde a la persona que lo desempeñe.

El Presidente Municipal *Lic. Misael Cruz de Haro* solicita al Honorable Ayuntamiento la ratificación de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Mezquitic, Jalisco, así como su ubicación en el inmueble situado en: calle Mariano Abasolo # 51 C.P. 46040, en Mezquitic, Jalisco. La cual se integrará con un Coordinador y los responsables de las áreas de capacitación, divulgación, normatividad y personal técnico administrativo que se le asigne para su adecuado funcionamiento en la prevención en materia de Protección Civil y el

Misael Cruz de Haro

auxilio y recuperación de la población y su entorno frente a una emergencia o desastre y conforme a su presupuesto.

Dada la diversidad de riesgos que afectan al Municipio y tomando como fundamento la citada Ley es propuesta del Presidente Municipal Lic. Misael Cruz de Haro ante este Ayuntamiento, que la Coordinación Municipal de Protección Civil de Mezquitic, Jalisco; continúe formando parte de la Administración Orgánica Municipal y sea previsto por la Tesorería del Municipio su inclusión en la partida presupuestal correspondiente, así mismo y acorde a lo establecido en el Art. 94 fracción XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se instaure a la brevedad el Cuerpo de Bomberos Municipal que complementará la fuerza de trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil, sujetándose a las disposiciones legales aplicables.

Acto seguido, el Presidente Municipal Lic. Misael Cruz de Haro propone al Lic. Juan Israel de la Cruz Díaz, para ocupar el cargo de Director General de la Unidad Municipal de Protección Civil de Mezquitic, Jalisco, exponiendo los motivos que tiene para dicha propuesta y resaltando el perfil personal y profesional que reúne dicha persona para ocupar tal responsabilidad, se procede a levantar la votación, de la cual resultan aprobados por unanimidad los puntos que anteceden, quedando legalmente constituido y actualizado el Consejo, la Coordinación, el Titular Municipal de Protección Civil y la creación del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mezquitic, Jalisco, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervienen, quedando enterados de su contenido e impuestos de sus obligaciones y aceptando el cargo correspondiente.

Una vez escuchados y agotados los puntos a tratar el Presidente Municipal Lic. Misael Cruz de Haro procedió a tomar protesta a los Integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil de Mezquitic, Jalisco, ordenando al Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Rubén Casas González levantar la presente Acta, que consta de (05) hojas útiles misma que después de ser leída, fue ratificada y firmada al margen y al calce para constancia y validez por todos los que en ella intervinieron. Sin más que asentar se da por concluida la presente acta a las 20:00pm horas del día 29 de Enero del año 2016, Damos fe.

  
  
LIC. JUAN ISRAEL DE LA CRUZ DÍAZ  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

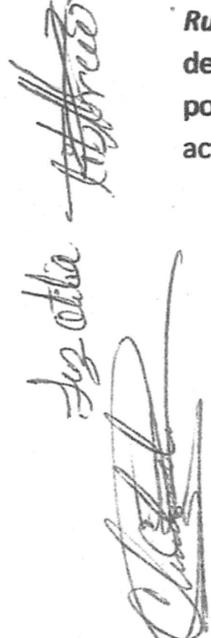
LIC. CARLOS RUBÉN CASAS GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
C. TIBURCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL



Misael Cruz de Haro





Juan Israel de la Cruz Díaz  


**A T E N T A M E N T E**  
**MEZQUITIC, JALISCO 15 DE ENERO DEL 2017**  
**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MEZQUITIC,**  
**JALISCO.**

**CALLE MARIANO ABASOLO # 51**

**MEZQUITIC JALISCO, C.P. 46040**

[mezquitic\\_protección\\_civil@hotmail.com](mailto:mezquitic_protección_civil@hotmail.com)

[protección\\_civil@mezquitic.gob.mx](mailto:protección_civil@mezquitic.gob.mx)

**CEL. 3318609064**

**TEL: 457 9810088**

**DIRECTOR**



*Juan Israel de la Cruz Díaz*  
C.D.

**JUAN ISRAEL DE LA CRUZ DÍAZ**

**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
**Tu seguridad y protección...Mi Prioridad.**